

# POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RD N° 1021-2013-DIRGEN/EMG-PNP del 19 NOV 2013

**2 0 1 3**

## **INDICE**

### **CAPITULO I GENERALIDADES**

- A. Finalidad
- B. Contenido
- C. Alcance
- D. Base Legal
- E. Definición de términos

### **CAPITULO II PRINCIPIOS DOCTRINARIOS**

- A. Principios reguladores de la circulación
  - 1. Principio de Confianza
  - 2. Principio de Seguridad
  - 3. Principio de Integridad Personal
  - 4. Principio de Señalización
- B. Elementos del tránsito
  - 1. El hombre
  - 2. La vía
  - 3. El vehículo
  - 4. El medio ambiente
- C. Clasificación de los accidentes de tránsito
  - 1. Accidentes de Tránsito Simples
  - 2. Accidentes de Tránsito Múltiples
  - 3. Accidentes de Tránsito Mixtos
  - 4. Accidentes de Tránsito en Cadena
- D. Las fases del accidente de tránsito
  - 1. Fase de percepción
  - 2. Fase de decisión
  - 3. Fase de conflicto

### **CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS POLICIALES EN LOS ACCIDENTES DE TRANSITO**

- A. Concepto
- B. Conocimiento del hecho
- C. Procedimientos
  - 1. En accidentes de tránsito con daños materiales
  - 2. En accidentes de tránsito con lesiones personales y/o muerte
  - 3. Casos especiales

**CAPÍTULO IV**  
**ACCIÓN POLICIAL PARA LA DENUNCIA DE LOS ACCIDENTES DE**  
**TRANSITO A LA AUTORIDAD COMPETENTE**

- A. Competencia policial en la investigación
- B. Documentos de trámite
- C. Remisión de documentos
  - 1. En casos de accidentes con daños materiales
  - 2. En casos de accidentes con lesiones personales o muerte
  - 3. En casos de accidentes con participación de menores

**CAPÍTULO V**  
**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LAS UNIDADES**  
**ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE**  
**TRANSITO**

- A. Normas Administrativas
  - 1. Organización
  - 2. Recursos humanos
  - 3. Logística
- B. Normas técnicas
  - 1. Traslado al lugar del accidente
  - 2. En el lugar del accidente
  - 3. Después de abandonar el lugar del accidente
  - 4. Actividades conexas
  - 5. Elementos de apoyo
  - 6. El Informe Técnico
    - a. Su importancia como documento de investigación técnica.
    - b. Su Estructura

**CAPÍTULO VI**  
**ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES**

- A. Generalidades.
- B. Cuadros de Resumen Mensual

**ANEXOS**

- Anexo N° 1 Parte de Ocurrencia
- Anexo N° 2 Hoja cromática y entrevista
- Anexo N° 3 Formato de Informe Técnico
- Anexo N° 4 Formato de Informe Policial en aplicación al NCPP
- Anexo N° 5 Formato de Atestado Policial
- Anexo N° 6 Diagrama de colisión
- Anexo N° 7 Simbología

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **A. FINALIDAD**

El presente Manual tiene por finalidad establecer los lineamientos básicos y generales, así como los procedimientos de actuación que deberá observar el personal de la Policía Nacional del Perú en las actividades de control del tránsito y la intervención e investigación de los accidentes de tránsito, en concordancia con las normas legales vigentes.

### **B. CONTENIDO**

Contiene los procedimientos para el control del tránsito, así como para la intervención e investigación de los accidentes de tránsito; las normas de funcionamiento y operación de las Unidades especializadas en la investigación de este tipo de hechos y la implementación de un sistema estadístico con fines preventivos.

### **C. ALCANCE**

Este Manual sirve como instrumento para el desarrollo de las actividades funcionales del personal de la Policía Nacional del Perú que, con motivo de la prestación de servicios, tenga que efectuar el control del tránsito, así como la intervención e investigación de accidentes de tránsito.

### **D. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 1148 - Ley de la PNP.
- Ley N° 9024 - Código de Procedimientos Penales.
- Ley N° 27337 - Código del Niño y del Adolescente.
- Decreto Legislativo 635 – Código Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 957 Código Procesal Penal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo 295 - Código Civil
- Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- Ley N° 27200 – Ley de Señales Audibles y Visibles en Vehículos de Emergencia y Vehículos Oficiales.
- D. S. N° 015-MTC – Reglamento de Licencias de Conducir Vehículos Motorizados y no Motorizados y sus modificatorias.
- D.S. N° 021 - 2001-IN - Reglamento sobre el uso de Señales Audibles y Visibles en Vehículos de Emergencia y Vehículos Oficiales.
- D.S. N° 024 - 2002-MTC – Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.

- D.S. N° 016 - 2009-MTC - Reglamento Nacional de Tránsito y todas sus modificatorias.
- D.S. N° 058 - 2003-MTC - Reglamento Nacional de Vehículos y todas sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 07-82-RE: Reglamento sobre privilegios e inmunidades diplomáticas.
- Decreto Supremo N° 11-EMG-A2.c. 27AGO60 Reglamento Administrativo de Tránsito Militar en Tiempo de Paz
- Resolución Ministerial N° 10-93-JUS - Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil
- Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC – Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
- Manual para el Desarrollo del Plan de Investigación (Convenio Ministerio Público – PNP)

## **E. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

1. **Accidente de Tránsito.**  
Evento de naturaleza culposa que, como consecuencia directa de la circulación de vehículos, cause daño a personas o cosas.  
Se clasifican en:
  - a. Choque
  - b. Atropello
  - c. Caída
  - d. Volcadura
  - e. Incendio
  - f. Despiste
  - g. Otros que se deriven como consecuencia de la interpretación de la definición expresada.
2. **Accidente de tránsito en cadena**  
Suceso en que participan por lo menos tres vehículos en traslación y toman contacto uno detrás del otro.
3. **Accidente de tránsito con fuga**  
Figura penal considerada, cuando uno de los participantes en forma voluntaria abandona el lugar de los hechos con la finalidad de ocultarse en el anonimato, impidiendo su identificación.
4. **Accidente de tránsito mixto**  
Denominación del suceso que combina un accidente simple y uno múltiple.
5. **Accidente de tránsito múltiple**  
Suceso en que participan por lo menos dos vehículos en traslación, o un vehículo en traslación y un peatón, o cuando existe interacción de dos o más personas como sujetos activos.
6. **Accidente de tránsito simple**

Suceso en que participa un solo vehículo en traslación con una relación directa o indirecta del elemento humano.

7. **Acera**  
Parte de la vía destinada al tránsito de peatones.
8. **Alcoholemia**  
Presencia de alcohol en la sangre, su nivel puede ser medido con pruebas en aire espirado.
9. **Atropello**  
Es el accidente de tránsito que consiste en la colisión entre vehículo y peatón.
10. **Autopista**  
Carretera de tránsito rápido sin intersecciones y con control de accesos.
11. **Berma**  
Parte de una carretera o camino contiguo a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones
12. **Cadena de eventos**  
Eslabonamiento sucesivo de los hechos o evolución del accidente hasta la posición final, concebido también como el desarrollo de las fases del accidente de tránsito.
13. **Caída**  
Es el accidente de tránsito que consiste en la caída de una persona de un vehículo en movimiento.
14. **Calzada**  
Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales
15. **Carril**  
Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos
16. **Climatérico**  
Intervención del elemento medio ambiente en el tránsito cuando es peligroso por alguna circunstancia. Difiere en concepto de climático o climatológico.
17. **Conductor**  
Persona habilitada para conducir un vehículo por una vía.
18. **Contacto Inicial**  
Es el primer toque entre las unidades participantes en un accidente en el momento en que entran en conflicto
19. **Cotejo de Niveles**  
Es el estudio comparativo de daños y/o lesiones que evidencian las unidades participantes en un accidente, para permitir establecer la relación entre causa y efecto.

20. **Croquis**  
Es el dibujo o diseño ligero no sujeto a escala.
21. **Crucero peatonal**  
Parte de la calzada destinada para el cruce de peatones.
22. **Choque**  
Es el accidente de tránsito que consiste en la colisión entre un vehículo en traslación y otro objeto que puede tratarse de un vehículo en situación fijo o móvil, entendiéndose asimismo la colisión contra un animal.
23. **Derecho de Paso**  
Prerrogativa de un peatón o conductor de un vehículo para proseguir su marcha en precedencia a otro peatón o vehículo.
24. **Desenganche**  
Es la separación de las unidades colindantes después del máximo enganche. En este evento termina por completo toda fuerza recíproca entre los participantes en el accidente.
25. **Despiste**  
Como accidente de tránsito, está referido a la salida del vehículo de la porción circulable de la vía, con resultados dañosos.
26. **Detención**  
Inmovilización del vehículo por emergencia, por impedimento de circulación o para cumplir una disposición reglamentaria.
27. **Diagrama**  
Es el dibujo hecho a escala que representa gráficamente el detalle secuencial del accidente.
28. **Distancia del tiempo de reacción**  
Es el espacio o distancia comprendido entre la percepción del estímulo y el inicio de la respuesta.
29. **Dosaje Etílico**  
Es la prueba que permite determinar la concentración alcohólica en la sangre. Se entiende como el análisis de la sangre extraída y en otros casos cuando la norma lo contempla por medio de alientómetros, alcoholímetros o similares.
30. **Estacionar**  
Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un periodo mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros o cosas.
31. **Evidencia**  
Es todo vestigio material, biológico o físico que como indicio o prueba contribuye a establecer o a demostrar algo del accidente.
32. **Examen Toxicológico**

Es la prueba que se realiza para verificar la absorción o ingestión por individuo de sustancia tóxica.

33. **Incendio**

Es el accidente de tránsito que consiste en la inflamación parcial o total de un vehículo en marcha, cuyo origen debe obedecer a fallas del vehículo.

34. **Inspección Técnico Policial**

Es el examen detallado, ordenado y completo de un determinado escenario.

35. **Intersección**

Es el área comprendida dentro de la prolongación o conexión de las porciones circulable de los ramales que se cruzan en ángulo.

36. **Línea de parada**

Línea transversal marcada en la calzada antes de la intersección que indica al conductor el límite para detener el vehículo acatando la señal correspondiente (Línea de detención).

37. **Llanta**

Elemento físico que unido al aro conforma la rueda. Puede ser neumática, maciza, de metal u otro material.

38. **Maniobras Evasivas**

Es la acción que toma la Unidad de Tránsito con el fin de desviarse de la trayectoria a un accidente, evitando o disminuyendo las consecuencias.

39. **Máximo Enganche**

Es la continuación del contacto inicial, cuando la mayor fuerza de presión recíproca actúa entre las unidades que colisionan.

40. **Peatón**

Es toda persona que circula caminando por una vía pública.

41. **Posición final**

Es el lugar y/o orientación en que se detienen finalmente las unidades de tránsito después del accidente sin que haya habido aplicación de fuerza alguna que no ha intervenido en el evento dañoso.

42. **Punto de Referencia**

Elemento que sirva para la fijación de las evidencias, confección del plano y diagrama de colisión. Debe tener las siguientes características: fijo, identificable y visible.

43. **Reconstrucción**

Es la reproducción de las distintas fases del accidente, desde la etapa previa al conflicto hasta la posición final.

44. **Reacción**

Es la respuesta a un estímulo.



45. **Rueda**  
Unión de la llanta con el aro, que colocada en el eje permite la rotación de éste y la traslación del vehículo.
46. **Señal de Tránsito**  
Dispositivo, signo o demarcación colocado por la Autoridad competente con el objeto de regular, advertir o encauzar el tránsito.
47. **Tiempo de reacción**  
Magnitud física que representa al valor numérico de la respuesta del individuo como elemento del tránsito, que se expresa convencionalmente en segundos.
48. **Tránsito**  
Conjunto de desplazamientos de personas, vehículos y animales por las vías terrestres de uso público.
49. **Transporte**  
Traslado de personas o bienes de un lugar a otro, como parte de un sistema de servicio dentro del desarrollo de una sociedad, que requiere elementos como infraestructura, vehículo, operador, etc.
50. **Unidad de Tránsito**  
Se llama así toda persona, animal, vehículo, u objeto fijo o móvil que encontrándose en la vía de circulación participa en un accidente de tránsito.
51. **Vehículo**  
Artefacto de libre operación que sirve para transportar personas o bienes por una vía.
52. **Vehículo automotor**  
Vehículo de dos ruedas o más que tiene motor y tracción propia.
53. **Vehículo de emergencia**  
Vehículo utilizado para prestar servicio de auxilio en forma inmediata conforme a ley.
54. **Vehículo oficial**  
Vehículo asignado a autoridades, los de su comitiva y los encargados de su protección y seguridad, conforme a ley.
55. **Vía**  
Carretera, vía urbana o camino rural abierto a la circulación pública de vehículos y/o peatones, y también de animales.
56. **Vía de acceso restringido**  
Vía en que los vehículos y las personas solo tienen oportunidad de ingresar o salir de ella, por los lugares y bajo las condiciones fijadas por la Autoridad competente.
57. **Vía Privada**  
Vía destinada al uso particular.
58. **Vía Pública**

Vía de uso público, sobre la cual la autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones.

59. **Volcadura**

Es el accidente de tránsito que consiste en el vuelco de un vehículo en traslación sobre su eje de equilibrio transversal (campana) o longitudinal (tonel).

60. **Zona de Seguridad**

Área dentro de la vía, especialmente señalizada para refugio exclusivo de los peatones (Isla de refugio)

61. **Zona rígida**

Área de la vía en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS DOCTRINARIOS

#### A. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA CIRCULACIÓN

Los principios que regulan la circulación de peatones y vehículos, dentro de un marco de seguridad, constituyen la base, el fundamento, para alcanzar la finalidad aludida, creando derechos y obligaciones.

1. **PRINCIPIO DE CONFIANZA**

Este principio está basado en el estricto cumplimiento de las normas de circulación. Es la CONFIANZA, que debe tener toda persona que los demás han de respetar las normas de circulación. Es el DERECHO, que se tiene de pensar, que los demás usuarios van a actuar y comportarse dentro de lo reglamentario. Es la GARANTÍA inspirada en la mutua confianza de un comportamiento basado en el respeto.

Este Principio no es absoluto. Se complementa con otro Principio, el Principio de Seguridad, que se impone cuando se prevé que por parte del otro usuario, dadas sus manifestaciones externas, se puede presentar una conducta antirreglamentaria. La prudencia está a cargo de todos los usuarios de la vía, pero si uno de los dos es imprudente, obliga al otro a extremar sus medidas de prudencia.

2. **PRINCIPIO DE SEGURIDAD**

Este principio se impone cuando el otro usuario actúa contraviniendo las normas de circulación, pero tiene que haber una manifestación externa del peligro, y darse cuenta por parte del otro usuario de este peligro, haciéndose necesario ceder el derecho, para evitar un daño o para disminuirlo. Obliga a un máximo de prudencia, de diligencia, contra la imprudencia o negligencia por parte del otro así esté dentro

de la confianza que le brinda un derecho, por seguridad, por humanidad, ante una maniobra riesgosa o peligrosa del otro, no puede ampararse en el derecho y no tratar de evitar el accidente. El peatón no debe cruzar a mitad de cuadra, pero si el conductor se percata que lo está haciendo, debe tomar sus medidas preventivas para evitar el accidente.

El Principio de Seguridad no es otra cosa que la denominada "Circulación a la Defensiva".

### **3. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD PERSONAL**

Se entiende por este principio que la normativa que regula la circulación, no puede exigir al usuario algún tipo de acto que comprometa su integridad física. Se entiende que al cumplir el sujeto una norma de tránsito está realizando un acto lícito, y todo acto lícito protege al sujeto de derecho, y el sujeto en el tránsito no puede estar ajeno a este amparo.

Es así, que ante un riesgo el reglamento no puede obligar a un conductor que ejecute una frenada brusca en una pista mojada y en bajada. Para ello hay que tener en cuenta cuando se encuentra en un estado de necesidad, al no haber originado la situación peligrosa y resultaría absurdo exigir una acción que a manera de auto sacrificio, comprometa su integridad o seguridad personal. Es por ello que cuando se encuentra en el estado de necesidad, se ve en la obligación de causar un daño menor para evitar otro daño mayor.

### **4. PRINCIPIO DE SEÑALIZACIÓN**

Cuando existe alguna anormalidad, obstáculo o variación en la circulación, debe estar debidamente señalizada. Este Principio de Señalización está ligado al Principio de Confianza, puesto que mientras no haya una señal que indique la alteración de la normalidad, el usuario puede confiar, en que puede circular con la seguridad de no encontrar ningún obstáculo.

## **B. ELEMENTOS DEL TRÁNSITO**

Los elementos que participan en el tránsito son: El hombre, la Vía, el Vehículo y como un elemento condicionante el Medio Ambiente.

### **1. EL HOMBRE**

Es el elemento más importante que interviene en el tránsito, que como tal es de naturaleza sumamente compleja.



El hombre tiene una serie de facultades naturales, que pueden llegar a convertirlo en un buen usuario de la vía; pero es indiscutible que estas facultades por sí solas no son suficientes, sino que se hace necesario adquirir ciertas habilidades y aprender reglas. Las habilidades que pueda adquirir a través del aprendizaje estarán siempre vinculadas con la operación y funcionamiento del vehículo o con su sola circulación peatonal y con las normas que dicta la autoridad para organizar y controlar el tránsito en general.

El Elemento Hombre interviene en forma directa cuando participa activamente en el tránsito como:

**a. OCUPANTE**

- 1) **Conductor.-** Cuando conduce o se encuentra a cargo del control físico de un vehículo.
- 2) **Cobrador.-** Como el encargado de recibir el valor del pasaje.
- 3) **Pasajero o simplemente ocupante.-** Cuando se traslada de un sitio a otro, haciendo uso de un vehículo, abonando o no una cantidad de dinero por el servicio.

**b. PEATÓN**

Es toda persona que transita a pie, es decir que utiliza la vía de circulación o superficie transitable sin hacer uso del vehículo, por sus propios medios.

El Elemento Hombre interviene en forma indirecta, cuando sin necesidad de encontrarse en la vía o superficie transitable y/o vehículo, diseña y construye vehículos, construye la red vial, dicta las normas y condicionamientos a cumplirse para hacer un correcto uso de vía y vehículo; participa en la evaluación de los postulantes a licencia de conducir; impone medidas educativas y correctivas, entre otras.

En conclusión el hombre es el gran responsable del tránsito por ser el elemento que piensa y finalmente porque es quien puede evitar el accidente.

**2. LA VÍA**

La vía está considerada como el espacio físico delimitado por los límites de propiedad; dentro de esto se denomina “porción circulable”, al espacio de la vía destinada al tránsito de vehículos por razones de derecho o costumbre.



a. **PARTES DE LA VÍA.-** Entre las principales se consideran las siguientes:

**Vereda o acera.-** Parte de la vía designada para el tránsito de peatones, comprendida entre el sardinel o el lindero lateral de la calzada y la línea de propiedad adyacente.

**Sardinel.-** Límite o borde de la acera colindante con la calzada. Está construido a nivel superior de la pista.

**Berma.-** Parte de la autopista o carretera, contigua a la calzada, destinada a la detención de vehículos por emergencia, y que sirve además como soporte de la base y capa superficial de la pista.

**Calzada o Pista.-** Parte de la vía de circulación destinada para el tránsito de vehículos.

**Canal - Sendero o Carril.-** Porciones longitudinales de la calzada que tienen por finalidad canalizar y ordenar la corriente vehicular en columnas de marcha.

**Cuneta.-** Zanja construida al costado de la vía, para recibir y conducir las aguas que discurren desde la calzada.

**Crucero de Peatones.-** Parte de la calzada señalada para el paso de peatones.

**Isla de Seguridad.-** Parte de la calzada destinada para el refugio o detención momentánea de los peatones.

**Alcantarilla.-** Rejilla en la calzada que sirve para dejar pasar las aguas de lluvias o aniegos con conexión a un desagüe.

**Pretil.-** Murete o valla que se coloca al costado de los puentes u otros pasajes para seguridad de los transeúntes.

**Separador.-**

1) **Separador Central.-** División objetiva y física de las calzadas para facilitar el ordenamiento vehicular, que puede estar constituida por líneas, botones, hitos, sardineles, cunetas, plantas o arbustos.

2) **Separador lateral**

Aplicable en vías donde existen pistas auxiliares o de servicio.

## b. MATERIAL

### 1) Pavimento

- a) **Asfalto.-** A base de brea y alquitrán, con buena fricción para el frenaje.
- b) **Cemento.-** La superficie es lisa, brillante y no porosa no contribuye a un buen frenaje.

### 2) Afirmado

Tierra aplanada y prensada para conservarla dura, provoca polvo por el viento y paso de los vehículos que atenta contra la visibilidad.

### 3) Ripio - Cascajo

Piedra chica, partida y presionada formando una capa sin ligamento o pegamento entre las piedras. Dificulta el tránsito peatonal.

### 4) Piedra

Conjunto de piedras presionadas ligadas con un pegamento que forma su base.

### 5) Adoquín

Piedras pulidas en la parte que va a servir de superficie de la calzada. Se mantienen fijas por medio de la mezcla que las une.

### 6) Ladrillo

Piedras utilizadas principalmente en vías privadas por su vistosidad y colorido.

### 7) Huellas

Ante la falta de habilitación de una calzada, las huellas paralelas coincidentes con las dimensiones de los ejes de los vehículos, facilitan el recorrido de vehículos.

### 8) Mixto

Cuando una pista tiene porciones de diferente material.  
*Ejemplo cemento y asfalto.*

## 3. EL VEHÍCULO

Es el artefacto construido por el hombre y que tiene como finalidad el transporte de personas y/o cosas de un lugar a otro, sin importar el tipo de tracción que le dé movimiento ni el tipo de superficie que utilice para su traslación.

Su clasificación se encuentra contenida en el Reglamento Nacional de Vehículos y las normas que estandarizan la clasificación vehicular.



**Anexo I del Reglamento Nacional de Vehículos y la Directiva N° 002-2006-MTC/15 "Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares", aprobada por Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 publicada el 24.08.2006, modificada por Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC/15 publicada el 20.10.2006.**

### **Categoría L**

#### **Vehículos automotores con menos de cuatro ruedas.**

- L1** Vehículos de dos ruedas, de hasta 50 cm<sup>3</sup> y velocidad máxima de 50 km/h.
- L2** Vehículos de tres ruedas, de hasta 50 cm<sup>3</sup> y velocidad máxima de 50 km/h.
- L3** Vehículos de dos ruedas, de más de 50 cm<sup>3</sup> o velocidad mayor a 50 km/h.
- L4** Vehículos de tres ruedas asimétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm<sup>3</sup> o una velocidad mayor de 50 km/h.
- L5** Vehículos de tres ruedas simétricas al eje longitudinal del vehículo, de más de 50 cm<sup>3</sup> o velocidad mayor a 50 km/h y cuyo peso bruto vehicular no exceda de una tonelada.

### **Categoría M**

#### **Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y contruidos para el transporte de pasajeros.**

- M1** Vehículos de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor.
- M2** Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.
- M3** Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas.

Los vehículos de las categorías M2 y M3, a su vez de acuerdo a la disposición de los pasajeros se clasifican en:

- Clase I** Vehículos contruidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de éstos.
- Clase II** Vehículos contruidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y, también diseñados para permitir el

transporte de pasajeros de pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para dos asientos dobles.

**Clase III** Vehículos construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.

**Categoría N**

**Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancía.**

**N1** Vehículos de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas o menos.


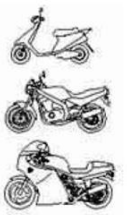
**N2** Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3,5 toneladas hasta 12 toneladas.







**N3** Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.

**Directiva N° 002-2006-MTC/15**

**"Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares"**

**Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 publicada el 24.08.2006, modificada por Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC/15 publicada el 20.10.2006)**

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales (4)
BMT	BICIMOTO	L1	Vehículo impulsado por un motor de muy baja potencia, con pedales de bicicleta para poder asistir al motor en las subidas o el arranque.	
MTO	MOTOCICLETA	L1 L3	Vehículo motorizado de dos (2) ruedas grandes o pequeñas, adecuado para uso urbano y en carretera.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales (4)
MTT	MOTO TODO TERRESTRE	L3	Vehículo de dos (2) ruedas para uso exclusivo fuera del SNTT. No está sujeta dentro del SNTT.	
TRI	TRIMOTO	L2 L5	Vehículo de tres (3) ruedas y de varias configuraciones, cuya parte delantera puede ser similar a la de una moto y la parte posterior está conformada por una extensión del chasis con dos (2) ruedas posteriores, pueden ser abiertos o cerrados, siendo destinados al transporte de pasajeros o de mercancías.	
MEO	MOTO SECCAR	L4	Vehículo de tres (3) ruedas asimétricas con aditamento en un lado para transporte de una persona adicional y tipo de equipaje.	
CMT	CUATRIMOTO	M1 N1	Vehículo de trabajo, deportivo o de recreación, generalmente para uso fuera del SNTT, con timón, maneta y motor fijo mototriciclo y cuatro (4) ruedas rectas que le permiten desplazarse sobre la arena y otros terrenos difíciles. Para efectos registrales estos vehículos tienen el mismo tratamiento que los vehículos de la categoría L.	
SED	SEDAN	M1	Vehículo fabricado con carrocería cerrada, con o sin poste central, con techo fijo, rígido. La maletera constituye un volumen propio y distinto no pudiendo la línea posterior formar parte de la misma. Para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos filas. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales. Con cuatro (4) ventanas laterales.	
CPE	COUPE	M1	Vehículo fabricado con carrocería cerrada, con techo fijo rígido, usualmente el volumen posterior a la primera fila de asientos es inclinado. Para dos (2) o más asientos en por lo menos una fila. Con dos (2) puertas laterales, pudiendo haber una apertura panel o: Con dos (2) o más ventanas laterales.	



Código	Categoría	Definición	Gráficos referencias	
Hbk	HATCHBACK	M1	Vehículo fabricado con una carrocería cerrada, con el techo fijo, rígido y algo extendido hacia atrás, cuya cubierta de maletero incorpora la línea posterior, de tal manera que el área de pasajeros y el área de carga conforman un solo volumen, para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos reclinables o removibles para proveer un espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Con cuatro (4) o más ventanas laterales. Se diferencia del Station Wagon por que el espacio de carga es pequeño en comparación a éste.	
OVV	CONVERTIBLE	M1	Vehículo generalmente basado en un coupé o sedan. De techo reclinable o desmontable e accionado eléctricamente.	
SWG	STATION WAGON	M1	Vehículo desarrollado de un sedan, fabricado con una carrocería cerrada, con el techo fijo, rígido y extendido hacia atrás para proporcionar el espacio de carga, de tal manera que el área de pasajeros y el área de carga conforman un solo volumen, para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos reclinables o removibles para proveer mayor espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Con cuatro (4) o más ventanas laterales. Se diferencia del hatchback por tener la parte superior de la computadora posterior claramente sobre el área de carga y el ajuste del respaldo de la segunda fila de asientos.	
LM	LMOSINA	M1 M2	Vehículo fabricado con una carrocería cerrada alargada, puede tener una división entre los asientos delanteros y posteriores, con techo fijo, rígido, para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas, pudiendo tener asientos reclinables delante de los asientos posteriores. Con cuatro (4) o seis (6) puertas laterales, con seis (6) o más ventanas laterales.	
SUV	SUV	M1 M2	Vehículo utilitario fabricado con carrocería cerrada o abierta, con techo fijo o desmontable y rígido o flexible. Para cuatro (4) o más asientos en por lo menos dos (2) filas. Los asientos pueden tener respaldos reclinables o removibles para proveer mayor espacio de carga. Con dos (2) o cuatro (4) puertas laterales y apertura posterior. Por su configuración (altura libre del eje, ángulo de ataque, ventris y de salida) generalmente puede ser utilizado en caminos en mal estado o fuera de ellas. Generalmente de tracción 4x4, pero pueden ser de 4x2.	

Código	Categoría	Definición	Gráficos referencias	
BA	BARTICULADO	M0	Vehículo conformado por una unidad motriz y dos o más motrices. El acople es de forma tal que permita el libre movimiento de los pasajeros entre la unidad propulsora y las acopladas.	
TRO	TROLÉBUS	M0	Vehículo de transporte público de pasajeros, que funciona conectado a una línea eléctrica mediante un cable especial y que no transita sobre rieles.	
AMB	AMBULANCIA	M0SC M0SD M0SS	Vehículo diseñado y acondicionado para trasladar y dar primeros auxilios a heridos o enfermos.	
CAD	CASA RODANTE	M0SA M0SB M0SC M0SD M0SE M0SS M0ST	Vehículo adaptado para uso como vivienda por medio de carrocería especializada o dicho vehículo. Cuenta con cocina, zona de cocina, mesas, etc. También denominados vehículos para vivienda o acampar.	
CEL	CELLULAR	M0SF M0SD M0SS M0ST	Vehículo acondicionado con elementos de seguridad, tales como barras en las ventanillas, seguros especiales en las puertas y otros, que aseguran el adecuado traslado de miembros del personal, pasajeros y personas bajo custodia.	
FUN	FUNERARIO	M0SD M0SS M0ST	Vehículo acondicionado para transportar féretros, generalmente tienen cortinas en las ventanillas, lunas pintadas y sistema de calefacción como el frío.	
CHM	CHASIS MOTORIZADO	M2 M0	Vehículo incompleto al que se le debe montar una carrocería de acuerdo al uso que se le va a dar. El chasis viene generalmente con el sistema de motor y sistema de dirección instalado, incluyendo el panel frontal. Este tipo de vehículo no se registra.	
CHC	CHASIS CABINADO	N1 N2 N3	Vehículo incompleto, con cabina incorporada, preparado para instalar una carrocería. Este tipo de vehículo no se registra.	

Código	Categoría	Definición	Gráficos referencias	
AZE	ARENDO	M1	Vehículo acondicionado para transferir especialmente sobre la arena, generalmente con carrocería de fibra de vidrio y con elementos de seguridad para ser utilizado dentro del SNTT.	
TUB	TUBULAR	M1	Vehículo de paseo o deportivo basado en un chasis ligero de tubos, generalmente de motor posterior o central. No circula dentro del SNTT.	
CPT	COMPETENCIA	M1 N1	Vehículo diseñado, fabricado o acondicionado para su uso exclusivo en competencias automovilísticas. No circula dentro del SNTT.	
MPO	MULTIPROPOSITO	M1	Vehículo de la categoría M1 diferente al Sedan, Hatchback, Station Wagon, Limosina, SUV, Avenue y Tubular desarrollado para cargar pasajeros y su acople en un solo compartimento o volantes.	
MUL	MULTIFUNCIÓN	M1 N1	Vehículo diseñado y fabricado para uso exclusivo en canchales de golf, campos de deporte, transporte de máquinas, seguridad, ferreo, transporte de caméras, etc. Deben cumplir en la parte trasera \$703.10.00.00 y no circulan dentro del SNTT.	
MC	MICROBUS	M2	Vehículo de diez (10) hasta diez y tres (13) asientos, incluyendo el asiento del conductor.	
MIN	MINIBUS	M2 M3	Vehículo de diez y siete (17) hasta treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor y de no más de 6,000 kg. de peso bruto vehicular. Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener más de trece (13) asientos.	
OMN	ÓMNIBUS	M3	Vehículo de más de treinta y tres (33) asientos incluyendo el asiento del conductor. Excepcionalmente los vehículos de la Clase I pueden tener treinta y tres (33) o menos asientos.	
ART	ARTICULADO	M3	Vehículo conformado por una unidad motriz y una o más motrices. El acople es de forma tal que permita el libre movimiento de los pasajeros entre la unidad principal y el accionado.	

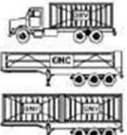
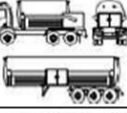
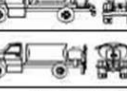
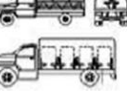
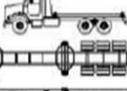
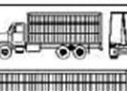

Código	Categoría	Definición	Gráficos referencias	
REM	REMOLCADOR	N1 N2 N3	Vehículo diseñado exclusivamente para tracción remolcadora y soportar parte de la carga total que lo transite sobre o través de la quinta rueda. También llamado tractor camión, tractor remolcador o tractor de carretera para semi-remolques.	
PAN	PANEL	N1 N2 N3	Vehículo con carrocería cerrada para el transporte de mercancías, la misma que no está separada del habitáculo de pasajeros, puede tener rieles, vidrios o mallas internas para proteger a los ocupantes, así como lunas laterales en la zona de carga. Como máximo puede tener siete (7) asientos incluyendo el del conductor.	
VAL	VALORES	M0SB N0SB N0SD N0SS O0SB O0SD	Vehículo con carrocería cerrada y blindada adecuada para el transporte de valores, caudales u otros mercancías valiosas. Cuenta con elementos activos y pasivos para la protección del bien transportado.	
PLA	PLAZA/FORMA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería plana en uno o más niveles, sin barandas, para el transporte de mercancías en general, puede tener elementos o lunas para la fijación de la mercancía transportada.	


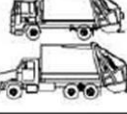
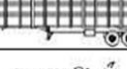

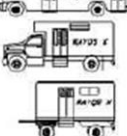

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales *
BAR	BARANDA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener o no compuertas laterales y/o posteriores. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tiras fijas.	
FUR	FURGÓN	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y espacio de habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores.	
TER	FURGÓN ISOTÉRMICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración.	
FRG	FURGÓN FRIGORÍFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite enfriar y mantener constante la temperatura de la mercancía transportada. Cuenta con un sistema de refrigeración.	

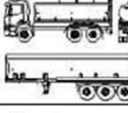

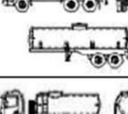
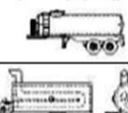



Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales *
BAR	BARANDA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener o no compuertas laterales y/o posteriores. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tiras fijas.	
FUR	FURGÓN	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y espacio de habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores.	
TER	FURGÓN ISOTÉRMICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración.	
FRG	FURGÓN FRIGORÍFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada y aislada térmicamente que permite enfriar y mantener constante la temperatura de la mercancía transportada. Cuenta con un sistema de refrigeración.	

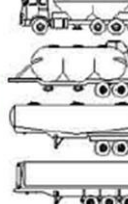
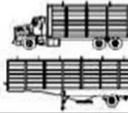

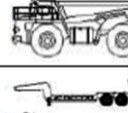

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales *
COG	CAMIÓN GRUA	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo hidráulico que es utilizado para cargar, descargar o posicionar la carga en el mismo vehículo.	
INT	INTERCAMBIADOR	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo mecánico o hidráulico que permite cargar o descargar diferentes tipos de carrocerías, tales como tolvas o cisternas, siendo las mismas intercambiables entre sí.	
ROM	ROMPE MANIFESTACIONES	N1 N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo mecánico o hidráulico que permite la proyección por bombas y muelles y generalmente, tiene una plancha metálica en la parte frontal que sirve para retirar los escombros de la pista.	
CAN	CAREIRO	N3 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de caña de azúcar. Cuenta con bandejas laterales que, por lo general, se retiran y/o usan cables u otro mecanismo para la descarga rápida de la caña de azúcar.	
AUX	AUXILIO MECÁNICO	N2 N3	Vehículo destinado para prestar auxilio mecánico a otros vehículos y transportarlos sobre su plataforma, de ser el caso, acondicionado con dispositivos especiales para posicionar y fijar el vehículo sobre su camión.	
COG	COQUEERA	N3 O2 O3 O4	Vehículo acondicionado para transportar otros vehículos.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales *
COG	CAMIÓN GRUA	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo hidráulico que es utilizado para cargar, descargar o posicionar la carga en el mismo vehículo.	
INT	INTERCAMBIADOR	N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo mecánico o hidráulico que permite cargar o descargar diferentes tipos de carrocerías, tales como tolvas o cisternas, siendo las mismas intercambiables entre sí.	
ROM	ROMPE MANIFESTACIONES	N1 N2 N3	Vehículo que cuenta con un dispositivo mecánico o hidráulico que permite la proyección por bombas y muelles y generalmente, tiene una plancha metálica en la parte frontal que sirve para retirar los escombros de la pista.	
CAN	CAREIRO	N3 O3 O4	Vehículo destinado al transporte de caña de azúcar. Cuenta con bandejas laterales que, por lo general, se retiran y/o usan cables u otro mecanismo para la descarga rápida de la caña de azúcar.	
AUX	AUXILIO MECÁNICO	N2 N3	Vehículo destinado para prestar auxilio mecánico a otros vehículos y transportarlos sobre su plataforma, de ser el caso, acondicionado con dispositivos especiales para posicionar y fijar el vehículo sobre su camión.	
COG	COQUEERA	N3 O2 O3 O4	Vehículo acondicionado para transportar otros vehículos.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales <sup>1)</sup>
GNC	TANQUE GNC	N2 N3 O3 O4	Vehículo especialmente equipado y acondicionado en forma permanente con recipientes herméticos a presión y elementos de seguridad, para transporte y despacho de Gas Natural Comprimido (GNC) o Gas Natural Vehicular (GNV) a granel.	
CR	TANQUE CRUDEO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo especialmente equipado y acondicionado en forma permanente con sellos o recipientes con aislamientos espaciales y elementos de seguridad, para transporte y despacho de Gas Natural Licuado (GNL) u otros gases licuados.	
ASF	ESPRAYADOR DE ASFALTO	N2 N3 O3 O4	Vehículo equipado con dispositivos adecuados para transportar, calentar, espesar y esparcir sobre la vía el asfalto fundido.	
ORG	ESPRAYADOR DE MATERIA ORGÁNICA	N2 N3 O3 O4	Vehículo equipado con dispositivos adecuados para transportar y espesar los materiales orgánicos fundidos en los campos.	
POR	PORTA TRONOS	M2SO M3SO N2SO N3SO	Vehículo de uso militar o policial que, por sus características y accesorios, es utilizado para el transporte de efectivos militares o policiales con sus pertrechos.	
PCO	PORTA CONTENEDOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo diseñado exclusivamente para el transporte de contenedores. Cuenta con grúas y seguros para fijación de los mismos. Generalmente no tiene prisma, exclusivamente la estructura portante.	
QUE	QUELLA	N2 N3 O3 O4	Vehículo diseñado exclusivamente para el transporte de bebidas embotelladas, el plato cuenta con inclinación hacia el eje central para evitar la caída de la mercancía.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales <sup>1)</sup>
DOL	DOLLY	O2 O3 O4	Vehículo no motorizado que porta sobre su estructura una quinta rueda y es empleado para el acople de un semitráiler, representando parte del peso del mismo.	
COB	COMPACTADOR	N2 N3	Vehículo diseñado para el recojo y transporte de basuras con sistema de compactación y/o descarga accionado hidráulicamente.	
MAD	MADRINA	O4	Vehículo no motorizado empleado para el transporte de basuras, con sistema de descarga accionado hidráulicamente.	
NAV	TRANSPORTE DE NAVES	O1 O2 O3 O4	Vehículo equipado con dispositivos para el adecuado transporte de naves acuáticas.	
RAD	RADIOLOGICO	M2 M3 N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, diseñado y acondicionado para realizar pruebas radiológicas. Cuenta con equipos de rayos X y otros.	
HOS	HOSPITAL	M2 M3 N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, diseñado y acondicionado para atender a heridos y/o enfermos. Puede contar con laboratorio, equipos de rayos X y otros.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales <sup>1)</sup>
OS	OSTERNA	N1 N2 N3 O1 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada destinada para el transporte de mercancías líquidas. Puede tener uno o más compartimentos y estar o no equipado con bombas para carga y/o descarga.	
COM	OSTERNA COMUSTIBLES	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada destinada para el transporte de combustibles líquidos. Puede tener uno o más compartimentos y estar preferentemente equipado con sistema de carga y descarga inferior.	
TIS	TANQUE ISOTÉRMICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías líquidas que permita mantener la temperatura de la mercancía transportada. No cuenta con sistema de refrigeración. Puede tener uno o más compartimentos y estar o no equipado con bombas para carga y/o descarga.	
TFR	TANQUE FRIGORÍFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías líquidas. Cuenta con sistema de refrigeración que permite bajar la temperatura al interior del tanque y mantenerla constante.	
TCA	TANQUE CALORÍFICO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética y aislada térmicamente para el transporte de mercancías líquidas. Cuenta con sistema de calefacción que permite elevar la temperatura al interior del tanque y mantenerla constante.	
TCO	TANQUE CORROSIVO	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética diseñada para el transporte de ácidos o líquidos corrosivos. Cuenta con accesorios especiales para la protección y control de la mercancía transportada.	
GLP	TANQUE GLP	N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada hermética diseñada para el transporte de gas licuado de petróleo (GLP) a granel, acondicionado y equipado con tanque a presión y aislamiento de seguridad.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficos referenciales <sup>1)</sup>
BOB	BOMBONA	N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería cerrada, puede tener sección cónica o troncocónica en la parte inferior; sistema de vollos o otros que permitan la descarga de la mercancía transportada a granel (pavimento, hierro, alimentos balanceados, etc.).	
GRA	GRANELERO	N3 O4	Vehículo con carrocería alta y abierta, de gran volumen de carga, utilizado principalmente para el transporte de granos y otros productos a granel. Pueden o no tener sistema de vollos para la descarga.	
VOL	VOLQUETE	N1 N2 N3 O3 O4	Vehículo con carrocería abierta (bolsa de vollos) para transporte de mercancías a granel, materiales de construcción, minerales o desechos. Tiene sistema de vollos para la descarga.	
VFC	VOLQUETE FUERA DE CARRETERA	N3	Volquete de más de cincuenta (50) toneladas de peso bruto vehicular; de gran capacidad y robustez para soportar el trabajo en condiciones extremas transportando materiales o minerales en masas o grandes bloques. No circula dentro del SNT y no son registrables.	
CSA	CAMASAJA	O3 O4	Vehículo diseñado para el transporte de mercancías pesadas e indivisibles. Puede tener mayor cantidad de ejes o neumáticos en cada eje que los semitráileres convencionales. La altura máxima de la plataforma de carga es de 1.1 m.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales **
INS	INSTRUCIÓN	M2 M3 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo de uso especial con ambientes adecuados para la enseñanza, exhibición, museos, bibliotecas, etc.	
ELV	ELEVADOR	N1 N2 N3	Vehículo para uso especial, equipado con un sistema que permita elevar a personas o equipos a la altura de trabajo requerida.	
GRU	GRUA	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con aditamentos propios para realizar exclusivamente la función de levantamiento.	
BAO	BARREDERA	L5 N1 N2 N3	Vehículo para uso especial, utilizado para la limpieza de las vías públicas y otros, así como equipado con aditamentos tales como tanques de agua, aspiradores de polvo y basura, cepillos fregadores, etc.	
FAC	FACTORA	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, acondicionado como taller y equipado con máquinas y herramientas y otros implementos necesarios para el mantenimiento y/o reparación de vehículos o equipos.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales **
LUB	LUBRICADOR	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con tanques de lubricación y/o tanques de combustible y otros implementos necesarios para el mantenimiento y lubricación de vehículos o equipos.	
BHO	BOMBA HORMIGONERA	N2 N3 O2 O4	Vehículo para uso especial, equipado y dedicado exclusivamente para bombear hormigón en el acortado de estructuras.	
HOR	HORMIGONERA	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con carrocería diseñada y equipada con maquinaria para mezclar otros productos diferentes al hormigón.	
MEZ	MEZCLADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con carrocería diseñada y equipada con maquinaria para mezclar otros productos diferentes al hormigón.	
BOM	BOMBERO	M5E M5S M5SE N5SE N5SE O5SE O5SE O4SE	Vehículo para uso especial, acondicionado y provisto de tanques y/o bombas de agua o espuma y/o mangueras y/o escaleras y/o herramientas para prestar auxilio en caso de incendios, emergencias, accidentes y/o rescates. Los ambulancias y camiones similares se clasifican como tales.	
RPV	REFRIGERAS	N2 N3	Vehículo para uso especial, equipado con sistema, calentador, bridas de descarga, separador u otros para la preparación de asfalto y su descarga sobre la vía.	
EXP	EXPLOSIVOS	N3 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con sistemas y dispositivos de protección y control destinados a la preparación e instalación de explosivos.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales **
SAN	SANITARIO	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con sistemas, bombas de impulsión y/o succión y/o mangueras u otros para la inyección o evacuación de líquidos en desagües, alba y/o baños públicos.	
PER	PERFORADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con dispositivos adecuados para la perforación.	
GEL	GRUPO ELECTROGENO	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con un sistema de generación de energía eléctrica.	
CMP	COMPRESOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con un sistema de compresión de aire.	
TIR	TRANSFORMADOR	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, con uno o más transformadores para ser conectados a un sistema de energía eléctrica.	
ILM	ILUMINADOR	N1 N2 O2 O3	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con dispositivos para la iluminación de obras y eventos.	
COM	COMUNICACIONES	N1 N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado de modo permanente con dispositivos para la recepción, transformación y retransmisión de señales de radio y TV.	

Código	Carrocería	Categoría	Definición	Gráficas referenciales **
FER	VEHICULO DE FERREAS	N2 N3 O2 O3 O4	Vehículo para uso especial, equipado con los elementos necesarios para que, una vez armada o desplegada, conformen con el vehículo un juego de ferrocarril o otros.	
OTR	OTROS USOS ESPECIALES**	M N O	Vehículo para uso especial, excepto los concebidos para el transporte de personas o mercancías, no detallados en el presente cuadro.	

**Directiva N° 002-2006-MTC/15**

**"Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares"**

**Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC/15 publicada el 24.08.2006, modificada por Resolución Directoral N° 5634-2006-MTC/15 publicada el 20.10.2006)**

#### 4. MEDIO AMBIENTE

Se considera que en todo accidente de tránsito intervienen los elementos Hombre, Vía y Vehículo, y no siempre se tiene en cuenta las condiciones climatéricas.



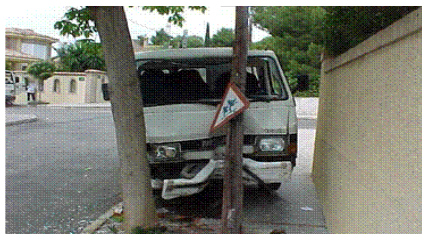
En la casuística emergen accidentes ausentes de uno de los tres primeros elementos enunciados, lo que no sucede con el ambiente, el que no solamente está siempre presente en todo accidente sino que, inclusive, puede tener especial relevancia en el suceso.

Algunos de los fenómenos naturales que participan en el tránsito son: el aire, el viento, la nieve, el granizo, la escarcha, la humedad, el rocío, el brillo solar la lluvia, la niebla, la neblina, el frío, el calor, entre otros.

### C. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO

#### 1. ACCIDENTES DE TRANSITO SIMPLES

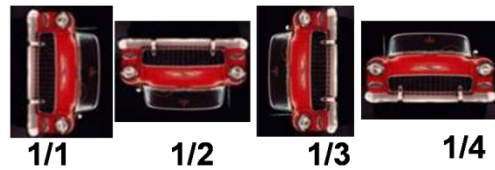
##### a. CHOQUE



- 1) **Frontal.-** Cuando el vehículo que colisiona lo hace con su parte anterior.
- 2) **Angular.-** Cuando el vehículo que impacta lo hace con cualquiera de sus vértices (posterior o anterior).
- 3) **Lateral.-** Cuando el vehículo que impacta lo hace con cualquiera de sus lados (derecho o izquierdo).
- 4) **Posterior.-** Cuando el vehículo que colisiona lo hace con su parte trasera.

##### b. VOLCADURA

- 1) **Tonel.-** Es el vuelco de un vehículo en traslación que gira sobre su eje de equilibrio longitudinal.



- 2) **Campana.**- Es el vuelco de un vehículo en traslación que gira sobre su eje de equilibrio transversal.



c. **INCENDIO**



d. **DESPISTE**



- 1) **Parcial.**- Cuando las ruedas del vehículo no pierden total contacto con la porción circulable.
- 2) **Total.**- Cuando todas las ruedas del vehículo pierden contacto con la porción circulable.

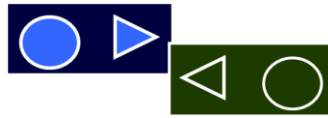
2. **ACCIDENTES DE TRANSITO MÚLTIPLES**

a. **CHOQUES**

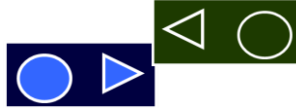
- 1) **Frontal.**- Se configura en forma genérica, cuando las partes exteriores de ambos vehículos entran en contacto entre sí. A su vez, el choque frontal puede ser:
  - a) **Céntrico.**- Cuando el eje longitudinal de los vehículos se alinean.



- b) **Excéntrico.**- Cuando el eje longitudinal de los vehículos se alinean y puede ser:
  - **Derecho**



- **Izquierdo.**

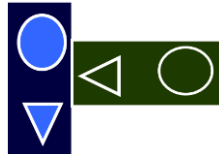


2) **Embiste.-** Cuando el vehículo que colisiona lo hace con su parte frontal contra la parte lateral del otro. Cuando el eje longitudinal del primer vehículo se alinea con el eje transversal del otro, se le denomina choque en "T". Los choques por embiste según el lado y la parte en que se producen pueden ser:

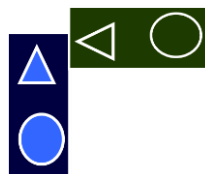
- a) **Lateral Derecho.-** Cuando el vehículo que recibe el impacto lo hace por el lado derecho.
- b) **Lateral izquierdo.-** Cuando el vehículo impactado recibe al impactado por su lado izquierdo.

Dependiendo del alineamiento o no de los ejes de equilibrio la nominación es de la siguiente forma:

- **Céntrico**



- **Excéntrico**



3) **Alcance.-** Es la colisión que se produce entre dos vehículos en traslación, que circulan en el mismo sentido, impactando con su parte frontal el que transita por detrás, contra la parte posterior del que recorre por delante. Por la forma del impacto, estos pueden ser:

- **Céntrico**



- **Excéntrico (Derecho o Izquierdo).**



4) **Lateral.-** Es la colisión que se produce entre dos vehículos en traslación, donde sus partes laterales toman

contactos entre sí. De acuerdo a la forma del impacto y sentidos de circulación de los vehículos, pueden ser:

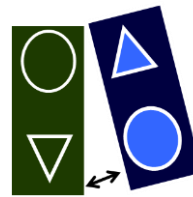
- a) **Positivo.-** Cuando los vehículos circulan en sentido opuestos y sus partes laterales entran en contacto en forma longitudinal.



- b) **Negativo.-** Cuando los vehículos circulan en el mismo sentido y sus partes laterales toman contacto entre sí en forma longitudinal.

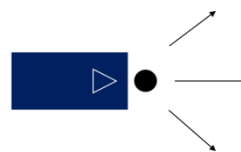


- c) **Topetazo.-** Cuando los vehículos circulan en el mismo sentido y sus partes laterales toman contacto entre sí en forma transversal.



## b. ATROPELLO

- 1) **Con proyección.-** Se configura cuando el vehículo impacta al peatón y lo proyecta ya sea hacia adelante (sentido de circulación del vehículo) o hacia los lados (del vehículo).



- 2) **Con volteo.-** Cuando el vehículo impacta al peatón y por la forma de la carrocería aunada a la acción del peatón, lo eleva y éste cae sobre el vehículo, pudiendo rodar hacia atrás o a los lados del mismo.

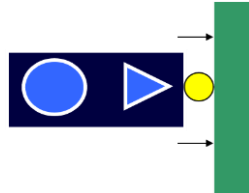


- 3) **Con aplastamiento.-** Esta clase de atropello se configura, cuando cualquiera de las ruedas del vehículo pasan sobre cualquier parte del cuerpo del peatón.

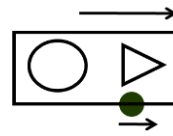




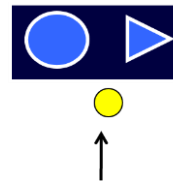
- 4) **Por compresión.-** Esta clase se produce cuando un vehículo al impactar a un peatón lo presiona en forma mecánica contra cualquier objeto que se encuentra permanente o transitoriamente fijo en la vía.



- 5) **Por arrastramiento.-** Cuando un vehículo arrastra a un peatón al engancharse cualquier parte, sea de su cuerpo o vestimenta, con alguna parte del vehículo.



- 6) **Por encontronazo.-** Cuando el peatón impacta contra el vehículo.



- c. **CAÍDA.-** En este tipo de sucesos la caída se puede producir dentro o fuera del vehículo pero siempre como consecuencia de la circulación.

### 3. ACCIDENTES DE TRANSITO MIXTOS



### 4. ACCIDENTES DE TRANSITO EN CADENA



## **D. LAS FASES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO**

Conocida como la cadena de eventos, expresa el desarrollo en etapas o fases que corresponden a una serie de momentos que comienzan generalmente, con la percepción del riesgo y termina con la posición final de las unidades de tránsito participantes.

### **1. FASE DE PERCEPCIÓN**

Es cuando la persona mediante los órganos de los sentidos, aprecia, analiza, selecciona y valora un peligro, con el fin de tomar una medida evasiva, considerando las circunstancias del momento y lugar.

#### **a. PERCEPCIÓN POSIBLE**

Es el momento y lugar en que la persona como conductor, peatón u ocupante, debió o se dio cuenta, a modo de advertencia del riesgo o situación anormal que podía culminar en un accidente.

#### **b. PERCEPCIÓN REAL**

Es el momento y lugar en que la persona como unidad de tránsito, interpreta y valora el riesgo que pueda concretarse o no en un accidente.

### **2. FASE DE DECISIÓN**

Corresponde a la reacción del Elemento Hombre tratando de evadir la situación de conflicto, desarrollando acciones y/o maniobras destinadas a eliminar los riesgos.

### **3. FASE DE CONFLICTO**

Comprende el momento y espacio en que se llega a consumir el accidente. Solamente en los choques y atropellos dentro del área de conflicto se produce las sub fases de **Contacto Inicial**, el **Máximo Enganche** y en la mayoría de las veces el **Desenganche**, hasta que las Unidades de Tránsito adoptan sus posiciones finales.

## **CAPÍTULO III**

### **PROCEDIMIENTOS POLICIALES EN LOS ACCIDENTES DE TRANSITO**

#### **A. CONCEPTO**

Son las acciones que corresponde realizar al personal de la Policía Nacional del Perú, con motivo de la ocurrencia de un accidente de tránsito, desde la etapa inicial como intervención hasta su conclusión como investigación policial.

## **B. CONOCIMIENTO DEL HECHO**

El conocimiento de un accidente de tránsito puede proceder de las siguientes fuentes:

1. Como ocurrencia policial (testimonio en el lugar)
2. Red radial policial
3. Telefónicamente
4. Denuncia verbal
5. Denuncia escrita ante la PNP.
6. Denuncia derivada del Ministerio Público para la investigación.
7. Medios electrónicos y/o de comunicación social.

El proceso de investigación demanda no sólo el conocimiento del hecho, sino básicamente la planeación de la investigación, por ello el personal a cargo del proceso investigatorio debe considerar lo siguiente:

- Definir las necesidades de personal y material a emplear.
- Orientar la labor inicial mediante la obtención de información de diversas fuentes.
- Formular una hipótesis para establecer un razonamiento lógico de investigación
- Determinar un cronograma de actividades y tareas de investigación.
- Identificar a los posibles involucrados.
- Definir los roles con la autoridad competente.
- Definir las medidas de aseguramiento, preservación y custodia de los medios de convicción obtenidos.
- Mantener la comunicación y el control de gestión de la actividad investigativa mediante las reuniones de trabajo.

En base a lo expresado, se obtendrá la siguiente información:

1. Fecha y hora de la ocurrencia
2. Lugar preciso de la ocurrencia.
3. La identificación del informante
4. La forma como ocurrió el hecho.
5. La gravedad de las consecuencias.
6. Aspectos relacionados a:
  - a. Situación de tránsito en el lugar del accidente.
  - b. Solicitud de ambulancia, si hay heridos.
  - c. Solicitud de bomberos en caso de incendio.
  - d. Solicitud de grúa para el retiro de los vehículos de la escena.

## **C. PROCEDIMIENTOS**

### **1. Accidentes de tránsito con daños materiales**

Cuando el personal de la Policía Nacional del Perú tenga conocimiento e intervenga en un accidente de tránsito en el que solamente se haya producido daños materiales, actuará como sigue a continuación:

- a. Formular el Parte de Ocurrencia o intervención (Anexo 1), consignando los siguientes datos:
- 1) Lugar, día y hora del accidente.
  - 2) Clase y placa de los vehículos
  - 3) Generales de ley de los conductores.
  - 4) Clase, número y fecha de expedición de las licencias de conducir de los conductores, verificando las restricciones que tuviera de acuerdo al documento.
  - 5) Nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos.
  - 6) Certificado SOAT, de Inspección Técnica Vehicular y en caso de vehículos de transporte público, el documento de habilitación para el servicio.
  - 7) Sentido de circulación que seguían los vehículos antes del accidente, utilizando para el efecto los puntos cardinales.
  - 8) Posición en que quedaron los vehículos después del accidente, ubicándolos mediante un punto de referencia.
  - 9) Daños materiales y desperfectos que presentan los vehículos
  - 10) Evidencias, indicios o rastros (restos de vidrio, de pintura, huellas de frenada, etc.) fijados en función al punto de referencia.
  - 11) Dispositivos de control de tránsito en el área del accidente: semáforos, marcas, etc.
  - 12) Condiciones climáticas reinantes en el momento del accidente.
  - 13) Condiciones imperantes del tránsito al momento del suceso (semáforos, iluminación, visibilidad, fluidez vehicular, etc.).
- b. Solicitar a los participantes en el accidente acompañarlo a la dependencia policial de la jurisdicción junto con los vehículos, en donde hará entrega del Parte de Ocurrencia formulado y documentos de los conductores, peatones y vehículos para el inicio del procedimiento de rutina según sea el caso.
- c. La dependencia policial que asuma la intervención en el hecho dispondrá:
- 1) La práctica del Dosaje Etílico por la Sanidad PNP y el Examen Toxicológico al Laboratorio Central PNP. En el caso que las pruebas iniciales arrojaran “positivo” para alcohol o drogas, se comunicará de inmediato al Ministerio Público, sin perjuicio del procedimiento administrativo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.
  - 2) La verificación de la documentación presentada así como los antecedentes y/o requisitorias de las personas y vehículos implicados.

- 3) La Revisión Técnica de Constatación de Daños de los vehículos.
- 4) Las entrevistas e interrogatorios, como técnicas orientadas a establecer la idoneidad, situación y demás aspectos relevantes de los participantes, pudiendo apoyarse en instrumentos especiales para el efecto (como por ejemplo *La Hoja Cromática* (Anexo 2)) la toma de manifestaciones de los participantes y testigos del hecho.
- 5) La formulación del diagrama de colisión (Anexo 4) que grafique el suceso de acuerdo a los resultados de la investigación
- 6) Cuando se establezca que el propietario del o los vehículos no es el que figura en la Tarjeta de Propiedad, sin retenerla, se comunicará a la SUNARP para la actualización de los registros del Parque Automotor.
- 7) La Licencia de Conducir y la Tarjeta de Propiedad serán devueltos a sus titulares, a menos que exista otro motivo que justifique su retención, en cuyo caso serán procesados y remitidos a la autoridad que corresponda de acuerdo a ley.
- 8) El vehículo se internará en el Depósito Oficial Municipal (DOM), únicamente si el conductor ha infringido alguna disposición de tránsito que de mérito a ello.
- 9) En todos los casos los vehículos deberán ser entregados a sus propietarios, debidamente acreditados, con el acta correspondiente, caso contrario, se exigirá la presentación de la documentación probatoria pertinente.

## **2. Accidentes de tránsito con lesiones personales.**

Cuando el personal de la Policía Nacional del Perú intervenga en un accidente de tránsito, con lesiones personales (heridos o muertos), actuará teniendo en cuenta la competencia en el procedimiento legal de intervención e investigación de acuerdo a la magnitud del hecho, conforme a lo siguiente:

- Cuando el Certificado Médico Legal arroje hasta 15 días de atención facultativa y/o de incapacidad médico legal, se considera lesiones leves culposas y la competencia es del Juez de Paz Letrado del Distrito Judicial.
- Cuando el Certificado Médico Legal arroje más de 15 días y hasta 30 días de atención facultativa y/o de incapacidad médico legal, se considera lesiones graves culposas, requiriéndose la ratificación de la parte agraviada y la competencia es del Ministerio Público como titular de la acción penal.

- Cuando el Certificado Médico Legal arroje más de 30 días de atención facultativa y/o de incapacidad médico legal, se considera lesiones graves culposas, la competencia es del Ministerio Público como titular de la acción penal y el trámite es de oficio.
- Cuando resultare la muerte de una o más personas en el hecho, la intervención es de oficio y la competencia es del Ministerio Público como titular de la acción penal.

En todos los casos, la intervención de la Policía Nacional del Perú, ejecutará fundamentalmente las siguientes acciones:

- 1) Prestar auxilio a los heridos y conducirlos a nosocomios más cercanos, manteniendo contacto permanente con la Comisaría de la jurisdicción para la comunicación al Ministerio Público en caso ser procedente.
- 2) Aislar la zona del accidente para la conservación y protección de la escena.
- 3) En caso de muertos, cubrir los cadáveres y solicitar por los medios más rápidos que la Comisaría de la jurisdicción comunique al Fiscal Provincial en lo Penal de Turno y Médico Legista, para los fines del levantamiento del o los occisos.
- 4) Formular el Parte de Ocurrencia que consignará, además de la información considerada para los casos de accidentes con daños materiales, lo siguiente:
  - a) El sentido de circulación que seguían antes del accidente los vehículos y el peatón (caso de atropello), utilizando los puntos cardinales.
  - b) La condición de la víctima en su situación de peatón, conductor o pasajero.
  - c) La posición en que quedaron el o los vehículos, el peatón (en caso de atropello) y/o los ocupantes después del accidente, ubicándolos mediante un punto de referencia.
  - d) Las lesiones y/o el diagnóstico médico del facultativo que atendió a las víctimas, el lugar donde fueron auxiliados, y los daños de los vehículos.
  - e) Las evidencias, indicios y rastros encontrados (restos de vidrio, de pintura, huella de frenada, manchas de sangre, etc.)
  - f) Condiciones climatéricas imperantes en el momento del accidente.
  - g) Condiciones imperantes del tránsito al momento del suceso (semáforos, iluminación, visibilidad, fluidez vehicular, etc.).

La Dependencia Policial que asuma la intervención en el hecho dispondrá:

- a) En el caso que corresponda y ante la evidente presunción de la comisión de un delito (contra la vida, el cuerpo y la salud, peligro común, contra la función jurisdiccional, etc.) procederá a ordenar la detención del conductor, comunicando inmediatamente al Fiscal Provincial en lo Penal de Turno.
- b) La práctica del Dosaje Etílico por la Sanidad PNP y/o el Examen Toxicológico al Laboratorio Central PNP. En el caso que las pruebas iniciales arrojaran “positivo” para alcohol o drogas, se comunicará de inmediato al Ministerio Público, sin perjuicio del procedimiento administrativo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito.
- c) En el caso que corresponda y en forma simultánea se comunicará el suceso a la Unidad Especializada en investigación de accidentes de tránsito, solicitando la participación del Equipo de Intervención.
- d) La Revisión Técnica de Constatación de Daños y de Seguridad, esta última con la finalidad de verificar el estado de los sistemas del vehículo.
- e) El Reconocimiento Médico Legal de los lesionados.
- f) Recabar la disposición del Fiscal Provincial en lo Penal de Turno para el levantamiento del o los cadáveres y su internamiento en la Morgue.
- g) Solicitar a la División de Identificación Policial (DIVIPOL) el registro y la identificación de los cadáveres y/o lesionados que, por falta de documentos o por no haber sido reconocidos por familiares o por persona alguna, no se haya establecido su identidad.
- h) En caso de muerte y con conocimiento del fiscal a cargo de la investigación, se comunicará el deceso al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- i) En caso de lesiones leves culposas, el Atestado Policial con los detalles, análisis y conclusiones de la investigación practicada, será remitido al Juez de Paz Letrado del Distrito Judicial.
- j) En caso de lesiones graves culposas y/o muerte el Atestado será cursado al Fiscal Provincial en lo Penal que haya intervenido en la investigación por competencia. En los lugares donde se encuentre en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal, la dependencia policial formulará el Informe Policial que será remitido al Fiscal Provincial en lo Penal encargado de la dirección de la investigación.
- k) En los casos de accidentes de tránsito fatales, la investigación policial deberá estar debidamente concordada con el establecimiento de las causas que

propiciaron el suceso, determinadas por la Unidad Especializada en investigación de accidentes de tránsito.

- l) En los casos en que la denuncia se tramite al Fiscal Provincial en lo Penal, se deberá adjuntar el Informe Técnico formulado por la Unidad Especializada en investigación de accidentes de tránsito.
- m) La situación de los vehículos en los casos de competencia del Juez de Paz Letrado del Distrito Judicial, se ceñirá a lo preceptuado en el artículo 277 del Reglamento Nacional de Tránsito. En los casos de competencia del Fiscal Provincial en lo Penal, la situación se resolverá en el proceso de investigación conforme lo establece la ley.

### **3. Casos Especiales**

En la investigación de accidentes de tránsito se dan casos especiales como la participación de diplomáticos, de vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en accidentes de tránsito, de menores protegidos por leyes especiales, así como de aquellos sucesos en que se produce la fuga de alguno de los elementos, comúnmente entendido como la fuga del conductor que requieren un especial tratamiento y da lugar a los procedimientos adicionales que se señalan a continuación:

#### **a. Participación de Diplomáticos**

- 1) Cuando un Diplomático, que goza de la inmunidad, conduciendo un vehículo participe en un accidente de tránsito con daños materiales, lesiones personales o muerte, el personal que interviene después de identificar el vehículo y tomar nota de las generales de Ley del conductor, no exigirá que los acompañe a la dependencia policial; sin perjuicio de la comunicación al Fiscal Provincial en lo Penal de Turno en caso corresponda.
- 2) No se les conducirá al Dosaje Etílico, pudiendo invitársele para que lo hagan voluntariamente. Se apreciará discretamente su estado de ecuanimidad, consignándolo en el Parte de Ocurrencia.
- 3) Si el Diplomático con goce de inmunidad, voluntariamente decidiera concurrir a la dependencia policial a prestar su manifestación, el Comisario deberá proporcionarle las facilidades del caso, advirtiéndole al mismo tiempo que no está obligado al cumplimiento de esa diligencia, ya que el pliego de preguntas de la manifestación puede ser remitida a través del Ministerio de Relaciones Exteriores
- 4) Si la investigación policial requiere la manifestación del diplomático o su ampliación, El Comisario deberá solicitar por conducto de la Cancillería, el diligenciamiento de este trámite.



- 5) El atestado o informe policial se cursará en el término legal a la autoridad competente, tramitando una copia de tal documento al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**b. Participación de vehículos de las FF.AA y PNP**

En los accidentes de tránsito con participación de vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, se debe tener en cuenta que el procedimiento policial no difiere sustancialmente del procedimiento para el caso de civiles, considerando que este tipo de hechos no constituye delito de función cometido por un militar o policía que atenta contra bienes jurídicos vinculados con la existencia, organización, operatividad o funciones de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional.

Además del procedimiento establecido anteriormente, la Dependencia Policial de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos, realizará lo siguiente:

- 1) Dará aviso inmediato del hecho a la Unidad a que pertenecen los vehículos y conductores.
- 2) Los vehículos por ser de propiedad del Estado serán entregados a la dependencia militar o policial que corresponda, después de haber sido sometidos a la constatación de daños conforme lo prescribe el Reglamento Administrativo de Tránsito Militar en Tiempo de Paz, así como de otras pericias que sean necesarias para la investigación del suceso.
- 3) El Dosaje Étílico y examen toxicológico que se practique a los conductores militares y/o policiales se hará en el mismo lugar que a los civiles.
- 4) Tendrá presente lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Administrativo de Tránsito Militar en Tiempo de Paz, referido a la prerrogativa exclusiva de los Oficiales para la conducción de vehículos particulares con breveté militar.

**c. Participación de menores de edad**

- 1) En los accidentes de tránsito en que participe un menor de edad y se evidencie la contravención a las normas que gobiernan el tránsito, es necesario tener en cuenta que la Ley N°27337 Código del Niño y del Adolescente considera al menor trasgresor como “infractor” cuando su participación en el hecho punible está tipificado como delito o falta en la ley penal.
- 2) En este tipo de casos, la intervención se iniciará con la comunicación al Fiscal de Familia de Turno y a los padres

del menor, inclusive cuando la infracción flagrante determine su detención.

- 3) Consecuentemente los procedimientos policiales en la investigación de accidentes de tránsito cuando exista un menor infractor a la ley penal, se sujetarán a los procedimientos convencionales, con la salvedad que la intervención del Ministerio Público se realiza a través de la Fiscalía y Juzgado de Familia, como autoridades competentes.
- 4) En los casos de accidentes de tránsito con daños materiales, por tratarse de un proceso civil, el procedimiento se iniciará con la verificación de la capacidad del menor de edad adquirida por la obtención de la licencia de conducir, conforme lo establece el artículo 46 del Código Civil; en los otros casos se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento Nacional de Tránsito, así como en el artículo 451 numeral 5 del Código Penal en vigencia.

#### **d. Accidentes de tránsito con fuga**

Los accidentes de tránsito son difíciles de investigar por ser actos imprevistos. Esta característica es la que los diferencia del crimen. La investigación se torna más difícil porque no solamente hay que investigar CÓMO se produjo, sino además, QUIÉN lo produjo y con QUÉ vehículo. Al no existir "móvil" o "modus operandi", la investigación dependerá de la sagacidad y perseverancia del equipo a cargo de la investigación.

Existen diversos motivos para que la persona se fugue del lugar, entre los más comunes se encuentran los siguientes:

- Por carecer de licencia de conducir, tenerla suspendida o cancelada, o por conducir con una falsificada o adulterada.
- Por encontrarse con incapacidad física para conducir no reportada a la autoridad.
- Por conducir bajo los efectos de licor o drogas.
- Por tener antecedentes judiciales, policiales y/o administrativos desfavorables
- Porque el lugar y la hora del accidente lo compromete.
- Por estar acompañado por alguna persona cuya sola vinculación lo perjudica
- Por gozar de cierta reputación y el hecho atenta contra su prestigio
- Por estar apresurado en llegar a su destino.
- Porque el vehículo está comprometido en algún delito.
- Por haber violado una orden expresa.

- Porque el vehículo no cuenta con seguro o éste no cubre los gastos del accidente.
- Porque el vehículo es prestado.
- Porque el vehículo causante tiene algún desperfecto.
- Por temor o remordimiento al ser consciente de haber ocasionado la muerte de una persona.
- Por evitar sufrimiento a una tercera persona
- Por no percatarse de la magnitud o gravedad del accidente y su subconsciente minimiza la gravedad del hecho.
- Por consejo de acompañante
- Por buscar ayuda o consejo
- Por no haberse dado cuenta del accidente

1) Procedimiento inicial

- a) Trasladarse prontamente al lugar del accidente.
- b) Cuidar del herido o heridos y solicitar ayuda médica.
- c) Aislar el lugar del accidente hasta donde sea necesario para fotografiar y registrar la escena, haciendo un croquis de todo lo relacionado al suceso.
- d) Identificar testigos y obtener declaraciones para determinar aspectos saltantes del conductor y sus ocupantes (edad, raza, aspecto, etc.) así como de la dirección de marcha y huida del vehículo o sus ocupantes.
- e) Verificar hechos para determinar claramente las circunstancias de la fuga del elemento.
- f) Efectuar acciones de inteligencia con agentes mimetizados que permanezcan en el lugar y que preferentemente en horas similares a la del suceso, puedan identificar al elemento faltante, teniendo en cuenta el adagio que “todo criminal vuelve a la escena del crimen”.
- g) Orientar los esfuerzos de búsqueda de información para la identificación del vehículo (clase, marca, color, accesorios, calcomanías, características especiales, etc.).
- h) Inspeccionar en forma sistemática durante todo el proceso, talleres de mecánica, planchado y pintura, garajes, playas de estacionamiento, etc.

2) Procedimiento general de investigación

- a) Determinar daños causados en el vehículo (fragmentos de vidrio, pintura, derrame de líquidos, etc.) que pueden haber sido causa de su inmovilización a corta distancia.

- b) Apreciar y examinar cuidadosamente las marcas de llantas, particularmente impresiones en lodo, tierra, asfalto o nieve, haciendo moldes de las secciones más características, que permita su identificación y dirección de marcha del vehículo.
- c) Aprovechar las huellas de patinaje y de frenada para marcar el lugar en que las ruedas ya no giraron y obtener la velocidad del vehículo mediante su longitud.
- d) Puede suceder que la fuerza del impacto desprenda el material adherido debajo de los guardafangos (herrumbre) que permita determinar el lugar de donde procede el vehículo. Los pedazos que se desprenden sin desmoronarse deberán conservarse intactos, para compararlos, por su forma con los lugares de donde se desprendieron.
- e) Se deberán conservar los fragmentos o partículas de pintura sin quebrarlas, así como las micas y vidrios de parabrisas y faros pues éstas tienen especial significancia para la identificación del vehículo.
- f) Mediante la técnica del cotejo de niveles, deberá comprobar con las señales en la víctima alguna característica relevante del vehículo fugado (marcas del dibujo de las bandas de rodamiento sobre el cuerpo, impregnación de pintura en las ropas o cuerpo de la víctima, grasa, tierra, etc.).
- g) Solicitar información a las tiendas comerciales de repuestos y accesorios, en caso haber identificado alguna característica del vehículo.
- h) Al ser capturados los presuntos elementos faltantes, se deberá examinar apropiadamente el vehículo, observándose minuciosamente las reparaciones recientes, accesorios faltantes, las partes que pudieran haber sido cambiadas (en caso del planchado se deberá revisar las partes presuntamente comprometidos por delante y por detrás, cambio de tornillos, espejos, etc.) o aquellas que tengan impregnación de algún tipo de material.
- i) Solicitar los exámenes criminalísticos pertinentes (pericias físico-químicas, biológicas, huellas, etc.).
- j) Solicitar la información de posibles números de placa a la Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP) y de la identidad de personas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- k) El investigador deberá obtener información privilegiada empleando los recursos que tenga a su

alcance con la finalidad de identificar al elemento faltante. (Información de centrales de riesgo, papeletas, registros tributarios, etc.)

- l) Si se tratara de los ocupantes se procurará determinar la posición exacta que ocupaban mediante la técnica del cotejo de niveles y el análisis de lesiones que pudieran presentar.

En todos los casos, una vez que el o los elementos faltantes sean identificados, ubicados y capturados, el proceso de investigación tomará el cauce normal conforme a los procedimientos establecidos.

## **CAPÍTULO IV**

### **ACCIÓN POLICIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DENUNCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO A LA AUTORIDAD COMPETENTE**

#### **A. COMPETENCIA POLICIAL EN LA INVESTIGACIÓN**

1. Corresponde a la Policía Nacional del Perú la investigación de los accidentes de tránsito en estricta sujeción a las normas legales que determinan su procedimiento.
2. La competencia es de investigación y denuncia a la autoridad competente.
3. Para efectos del establecimiento de competencias en el ámbito policial, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - a. Los accidentes de tránsito con daños materiales y lesiones serán investigados por la Comisaría de la jurisdicción donde ocurrió el hecho principal.
  - b. Los accidentes de tránsito de consecuencia fatal, serán igualmente investigados por la Comisaría de la jurisdicción donde ocurrió el hecho principal, debiendo conciliar el resultado del proceso con las conclusiones del Informe Técnico formulado por las Unidades Especializadas en investigación de accidentes de tránsito, que por competencia funcional intervengan en el hecho.
  - c. En los casos en que exista complejidad en la investigación del hecho, cualquiera fuera el saldo del accidente de tránsito (daños materiales, lesiones leves y/o graves), la Comisaría de la jurisdicción podrá solicitar el apoyo técnico a la Unidad Especializada, a fin que el resultado de la investigación no provoque dudas sobre la imparcialidad de la misma,

protegiendo de esta manera los bienes jurídicos contemplados en la Ley de Régimen Disciplinario de la PNP.

4. La protección de la vida y propiedad de las personas como acción policial en el área de investigación de accidentes de tránsito, persigue los siguientes objetivos:
  - a. Obtener los datos sobre los cuales se puede fundamentar un programa de prevención de accidentes.
  - b. Determinar las causas y factores que han mediado en la materialización de un accidente, a fin de que la autoridad competente pueda establecer el grado de responsabilidad de los participantes.

## **B. DOCUMENTOS DE TRÁMITE**

1. En los casos de accidentes de tránsito con daños materiales, lesiones leves y graves culposas y/o muerte, la Dependencia Policial de la jurisdicción que intervino en el hecho formulará el Atestado como único instrumento de denuncia.
2. En los lugares donde se encuentre en vigencia el Nuevo Código Procesal Penal, la Dependencia Policial de la jurisdicción que intervino en el hecho, formulará el Informe Policial conforme lo establece la citada norma y de acuerdo a su competencia en caso de lesiones graves y/o muerte o concurrencia con otros delitos. En los casos de lesiones leves, la tramitación del Atestado seguirá haciéndose al Juez de Paz Letrado del Distrito.
3. En los casos de accidentes de tránsito con participación de menores de edad, en donde éstos se constituyan en sujetos activos del ilícito penal, la Dependencia Policial de la jurisdicción que intervino en el hecho, formulará el Informe Policial y su trámite se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27337 - Código del Niño y del Adolescente.

## **C. REMISIÓN DE DOCUMENTOS**

El Atestado Policial formulado con motivo de un accidente de tránsito, será remitido a la autoridad competente que se indica a continuación:

1. En accidentes con daños materiales, por tratarse de un proceso civil conforme lo prevé el Código Procesal Civil, se tramitará conforme a lo siguiente:
  - a. Al Juzgado de Paz Letrado competente, en caso lo solicite formalmente. Si las partes desistieran de la intervención policial, se exigirá el documento que exprese el desistimiento formal, que agregado al expediente en el estado en que se encuentre, será remitido a dicha autoridad.

- b. Al Juzgado Administrativo de Tránsito Militar en los casos de accidentes de tránsito en los que hayan participado vehículos de las Fuerzas Armadas y Policiales.
2. En accidentes con lesiones o muerte, por tratarse de procesos penales, la tramitación se ceñirá a lo siguiente:
- a. Al Juez de Paz Letrado del Distrito cuando las lesiones requieran atención facultativa y/o de incapacidad médico legal hasta por 15 días, previa ratificación de denuncia. En casos de desistimiento, se exigirá el documento respectivo, que agregado al expediente en el estado en que se encuentre, será remitido a dicha autoridad, al igual que los casos en que no exista ratificación de denuncia.
  - b. Al Fiscal Provincial en lo Penal que conoció del proceso de investigación, si el resultado del Certificado Médico Legal, arroja más de 15 y hasta por 30 días de atención facultativa y/o de incapacidad médico legal, igualmente previa ratificación de denuncia.  
  
En los casos en que no exista ratificación de denuncia, el expediente en el estado en que se encuentre y con los cargos de las citaciones cursadas y las actas de inconcurrencia, será remitido a dicha autoridad
  - c. Al Fiscal Provincial en lo Penal, de oficio, en caso de muerte o cuando el Certificado Médico indique más de 30 días de atención facultativa y/o de incapacidad médico legal.
3. En los accidentes de tránsito donde exista contravención a las normas de tránsito por parte del menor como sujeto activo, el Informe Policial será cursado al Fiscal de Familia por ser el titular de la acción en los procesos al adolescente infractor.

## **CAPÍTULO V**

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO**

#### **A. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

##### **1. Organización**

Las Unidades de la Policía Nacional del Perú a cargo de la investigación especializada de accidentes de tránsito, para el mejor cumplimiento del servicio, tendrán la siguiente organización:

- b. Estructura Orgánica.
  - 1) Jefatura Operativa

- a) Jefe
  - b) Tres o más Grupos Móviles de Investigación de Accidentes de Tránsito (GMIAT).
- 2) Grupo Móvil de Investigación de Accidentes de Tránsito (GMIAT)
- a) Jefe
  - b) Tres o más Equipos Móviles de Investigación de Accidentes de Tránsito (EMIAT).
- 3) Equipo Móvil de Investigación de Accidentes de Tránsito (EMIAT)
- a) Jefe
  - b) Adjunto
  - c) Fotógrafo
  - d) Chofer
- c. Funciones
- 1) Del Jefe
- a) Efectuar la planeación de los servicios del área operativa y administrativa de la Unidad.
  - b) Dirigir y supervisar los procesos de investigación para la correcta aplicación de las técnicas y procedimientos empleados en la investigación de los accidentes de tránsito.
  - c) Concurrir a la escena cuando el caso lo requiera.
  - d) Dar la conformidad a los Informes Técnicos antes de ser evacuados.
  - e) Efectuar el planeamiento de la capacitación del personal para su permanente actualización en las técnicas de investigación de accidentes de tránsito.
  - f) Mantener coordinación con entidades públicas y/o privadas para el mejor desempeño de sus funciones
- 2) Del Jefe del GMIAT.
- a) Disponer los servicios del área operativa de la Unidad.
  - b) Supervisar el proceso investigador desde su etapa inicial.
  - c) Concurrir a la escena del accidente.
  - d) Visar los informes Técnicos en forma previa a la conformidad del Jefe Operativo.
  - e) Supervisar la capacitación permanente el personal
  - f) Desempeñar las funciones inherentes a su jerarquía y grado, disponiendo las acciones convenientes relacionadas con el servicio que imparta al Comando de la Unidad.
- 3) Del Jefe del EMIAT



- a) Comunicar y recibir los mensajes radiales y/o telefónicos relacionados con la intervención en accidentes de tránsito de su competencia.
  - b) Colaborar con la disposición de los servicios del área operativa de la Unidad.
  - c) Prestar auxilio y disponer el traslado de los heridos a los centros asistenciales.
  - d) Tomar las providencias del caso para aislar convenientemente la zona del conflicto.
  - e) Inspeccionar la escena del accidente.
  - f) Recoger y examinar las evidencias por constituir elemento de juicio que permiten esclarecer el hecho y determinar el grado de responsabilidad de las unidades participantes.
  - g) Entrevistar a los participantes, testigos y otros que fuera necesario
  - h) Disponer que se toman las fotografías relacionadas con el accidente
  - i) Efectuar el proceso integral de la investigación mediante la valoración y el análisis de las evidencias y el cálculo estimado de la velocidad del o los vehículos participantes
  - j) Realizar el estudio técnico del accidente, determinando los factores que han contribuido a su producción.
  - k) Disponer el levantamiento del Diagrama del lugar del accidente
  - l) Confeccionar el correspondiente Informe Técnico, entregarlo a los órganos de supervisión para la visación y remisión a la dependencia policial de la jurisdicción donde se produjo el hecho
  - m) Orientar y coordinar los servicios de sus equipos, siendo responsable de la limpieza, presentación y actitudes correctas del personal a sus órdenes
  - n) Cuidar el buen empleo del equipo y material a su cargo.
- 4) Del Adjunto
- a) Colaborar con el Jefe del EMIAT, en todo lo relacionado con el proceso investigador del accidente.
  - b) Colocar las señales preventivas en el lugar del accidente.
  - c) Efectuar las mediciones relativas al accidente de tránsito y las que ordene el Jefe del EMIAT.

- d) Colaborar con el Jefe del EMIAT en la ubicación y fijación de evidencias, así como de aquellas que deben ser recogidas para el posterior análisis.
  - e) Conocer el manejo del equipo de radio transmisor receptor y la utilización del sistema Clave.
  - f) Confeccionar el diagrama del accidente.
  - g) Colaborar con el Jefe del EMIAT en el mantenimiento y conservación del equipo.
- 5) Del Fotógrafo
- a) Filmar y tomar las vistas o escenas ordenadas por el Jefe del EMIAT.
  - b) Tener a su cargo la limpieza y conservación del material.
  - c) Colaborar con el Adjunto y Jefe de EMIAT durante la intervención del accidente de tránsito.
- 6) Del Chofer
- a) Conducir el vehículo del EMIAT observando las reglas de Tránsito.
  - b) Velar por el buen funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo
  - c) Cuidar y estar en condiciones de emplear eficientemente el equipo y material de que está dotado el EMIAT
  - d) Conocer la utilización del sistema Clave.
  - e) Estacionar el vehículo en forma reglamentaria y en condiciones de que el control se eficaz.
  - f) Colaborar con el Adjunto en la colocación de las señales preventivas para aislar la escena del accidente.
  - g) Cooperar en las mediciones que se efectúan en el lugar del accidente, así como en la fijación y recojo de evidencias.
  - h) Conocer el funcionamiento y utilización de los equipos de investigación (alcoholímetros, contómetros, radares de velocidad, brújulas, linternas, etc.)

## 2. Recursos humanos

- a. El personal de la Policía Nacional del Perú que forma parte de las Unidades especializadas de Investigación de Accidentes de Tránsito deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser egresado de los cursos de capacitación y de especialización institucional relacionados con la investigación de accidentes de tránsito.
- 2) Haber seguido cursos afines al tema como identificación vehicular, transporte de personas y carga, de mercancías peligrosas, entre otros.
- 3) Ser titular de licencia de conducir vehículos motorizados.
- 4) Tener conocimiento sobre:
  - a) Metodología de investigación científica.
  - b) Levantamiento de planos y confección de diagramas de colisión.
  - c) Mecánica general y primeros auxilios
  - d) Principios básicos de la ofimática.

### **3. Logística**

El personal policial para el mejor cumplimiento de su misión en la investigación especializada de accidentes de tránsito deberá contar con vehículos, materiales y equipo que le permita máxima eficiencia y seguridad en su intervención

#### **a. Vehículos**

- 1) Deberán ser uso exclusivo del servicio, con características que le permitan maniobrabilidad en las actividades, intervención e investigación de los accidentes.
- 2) Su número estará supeditado al área geográfica que abarca la jurisdicción policial

#### **b. Material y Equipo**

- 1) Radio transmisor-receptor
- 2) Alcohóímetros
- 3) Equipo de luces de seguridad
- 4) Chalecos reflectantes
- 5) Conos reflectantes
- 6) Cinta métrica
- 7) Cinta para aislar la zona del accidente
- 8) Máquina fotográfica con flash
- 9) Filmadora
- 10) Grabadora portátil
- 11) Linterna de mano
- 12) Lámpara “busca huellas” de luz blanca
- 13) Flejes indicadores de evidencias
- 14) Señales de: PARE, DESVÍO, SE INVESTIGA ACCIDENTES, ETC.
- 15) Bolsas plásticas para el recojo de evidencias.
- 16) Botiquín de emergencia
- 17) Camilla plegable

- 18) Yeso, tiza
- 19) Escoba de mano
- 20) Mantas cobertoras.

## **B. NORMAS TÉCNICAS**

### **1. Traslado al lugar del accidente**

- a. El Jefe de Equipo dispondrá que el chofer proceda a ubicar en el plano de la jurisdicción el lugar del accidente, con el objeto de elegir la ruta más rápida y segura.



- b. El Jefe de Equipo dispondrá que el Adjunto realice una revista previa del vehículo, material y equipo, con el objeto de verificar su buen estado de funcionamiento y facilidad de uso.
- c. El Jefe de Equipo mantendrá constante enlace radial y telefónico con la central de operaciones.
- d. El Jefe de Equipo señalará la velocidad de viaje, considerando la gravedad del accidente y la obligatoriedad de transitar en compatibilidad con la seguridad pública.
- e. El uso de señales audibles y visuales se hará en los casos necesarios y de conformidad a lo dispuesto reglamentariamente para los vehículos de emergencia.
- f. Al llegar a la escena se observará a los vehículos que la abandonan, anotando número de matrícula y alguna otra característica.

### **2. En el lugar del accidente**

- a. Estacionar el vehículo en forma conveniente, respetando la reglamentación de tránsito, salvo casos de fuerza mayor.
- b. Aislar el lugar del accidente efectuando el desvío de la corriente de tránsito y si fuese necesario, adoptando las medidas preventivas pertinentes para evitar peligros, congestionamiento u otros accidentes.



- c. Aprovechar el estacionamiento del vehículo en algunos casos.
  - 1) Para protegerse de frente y/o de la parte posterior.
  - 2) Para hacer uso de la luz de estacionamiento, de la circulina y/o de los faros anteriores como medida de prevención.
  - 3) Para usarlo como barrera u obstáculo.
- d. En caso de haber lesionados.
  - 1) Se les procurará atención inmediata y se solicitará, de ser posible, la presencia de un profesional médico.
  - 2) Si a consecuencia del accidente resultaren muertos, se les cubrirá con mantas sin moverlos del lugar en que se encuentran hasta que la autoridad competente disponga su levantamiento.
  - 3) Se tomará nota de los lugares donde son trasladados los lesionados.
  - 4) Se adoptará los medios necesarios para la custodia de las pertenencias de los heridos o fallecidos.
- e. Se pondrá especial interés en la comunicación al Fiscal Provincial en lo Penal de Turno, para el inicio de las diligencias de investigación.
- f. Indagar por testigos del accidente, realizando las entrevistas de los mismos.
- g. Interrogar a las personas que hubieran tenido participación en el accidente, como conductores o pasajeros, determinando la condición de ecuanimidad de los primeros.
- h. Ubicar o registrar cualquier evidencia susceptible de pronta desaparición, adoptando las medidas necesarias para proteger o trasladar aquellas que requieren posterior análisis.
- i. Tomar nota de la posición de la unidad o unidades de tránsito, ubicar el punto de impacto y el posible ángulo de colisión.
- j. Revisar y registrar minuciosamente el estado de los vehículos.
- k. Estudiar las huellas, manchas, indicios y otras evidencias.
- l. Realizar las mediciones que fueran necesarias para la investigación y confección del diagrama.

- m. Fijar la escena del accidente, mediante fotografías, croquis o dibujos.
- n. Revisar minuciosamente todos los apuntes tomados.
- o. Disponer el restablecimiento de la circulación en el lugar de los hechos, tan pronto sea posible.
- p. Es preciso señalar que todas las diligencias que realice el personal especializado deberá contar con la presencia del Fiscal Provincial en lo Penal de Turno, formulando las actas de dichas diligencias, las cuales deberán cumplir los siguientes preceptos mínimos:
  - 1) Consignar hora de inicio y conclusión de la diligencia, fecha día, mes y año, lugar, nombres y apellidos y unidad policial del personal interviniente.
  - 2) Consignar la hora y medio de comunicación al Ministerio Público, precisándose el nombre del fiscal que recibe la comunicación.
  - 3) Redactar el documento con buena ortografía, letra legible, entendible y respetando los márgenes.
  - 4) Las actas no deben de tener borrones, debiendo de rehacerse en caso de alguna equivocación en su redacción.
  - 5) El acta debe ser leída antes de ser firmada por todos los que participan en la diligencia, es decir el denunciante, testigo, intervenido, fiscal, peritos y el personal PNP interviniente. En caso alguien no puede firmar se dejará constancia en el acto y si alguien no sabe firmar podrá hacerlo en su lugar otra persona, a su pedido o bien un testigo de actuación, sin perjuicio de imprimir su huella digital.
  - 6) En caso que cualquiera de las partes involucradas se negara a firmar el acta levantada, dejará constancia en acta y se consignará el motivo.
  - 7) Toda acta se debe de levantar o formular en el lugar de los hechos (in situ), sin embargo, se puede levantar en un lugar distinto, debiendo consignar al final de la misma, la razones para ello: *“la presente acta se levantó en ..... lugar distinto ..... (nombre de la comisaría, hospital, etc.), por medidas de seguridad, por lo peligroso de la zona, etc.”*.
  - 8) Toda acta se formulará en original y copia, pero en ambas las firmas deben hacerse con bolígrafo por las partes, no debiendo hacerlo sobre papel carbón.
  - 9) El registro personal deberá ser realizado por un solo efectivo policial, quien levantará y suscribirá el acta correspondiente, conjuntamente con el intervenido.

- 10) El acta de intervención policial será levantada en último lugar, consignándose tanto la hora de la intervención, de inicio de levantamiento del acta y la hora de cierre.

3. **Después de abandonar el lugar del accidente e iniciado el trabajo de investigación, es necesario tener en cuenta lo siguiente**

- a. Por tratarse el accidente de tránsito fatal un hecho relevante, el proceso se iniciará con la elaboración del plan de investigación correspondiente.
- b. Respecto de las evidencias recogidas y después de su embalaje, lacrado, sellado y firmado, se generará la correspondiente cadena de custodia, que se inicia luego de terminada el Acta de Levantamiento de indicios o evidencias.
- c. Las actas de hallazgo, recojo, incautación, levantamiento de evidencias, etc. se desplazarán conjuntamente con la evidencia y su cadena de custodia, culminando en la autoridad competente.



- d. Dentro del proceso de investigación se llevarán a cabo principalmente las siguientes diligencias, observando como premisa que el fiscal deberá participar de preferencia en todos los actos de investigación; sin embargo, es obligatoria su concurrencia en la confesión del investigado, así como de su abogado defensor particular o el defensor público; en este supuesto, la policía o el fiscal coordinará la asignación del defensor de oficio:
  - 1) Solicitar el reporte de requisitorias, antecedentes policiales y otros necesarios del intervenido.
  - 2) Constatar el domicilio y trabajo de los implicados.
  - 3) Obtener el diagnóstico de los heridos y el resultado del Dosaje Etílico y/o Examen Toxicológico.
  - 4) Entrevistar a los participantes y testigos, así como el propietario de los vehículos
  - 5) Examinar, analizar y comparar las evidencias, cotejándolas con las fotografías y filmaciones obtenidas.

- 6) Estimar en caso de ser posible, la velocidad mínima probable, de los vehículos participantes.
- 7) Aplicar la técnica del cotejo de niveles para establecer la relación causa-efecto en daños y lesiones.
- 8) Analizar las versiones obtenidas, sometiéndolas a un proceso riguroso de contratación para confirmar o descartarlas.
- 9) Confeccionar el diagrama de colisión.
- 10) Formular conclusiones y determinar las infracciones que se hayan cometido a las disposiciones legales vigentes.
- 11) Concluir el Informe Técnico por duplicado, dándole el trámite correspondiente al original y archivando el duplicado.

#### **4. Actividades Conexas**

a. Protección de la vida y la propiedad

La investigación de un accidente de tránsito debe rodearse en todo momento de las más estrictas normas de seguridad, por cuanto de ello depende no sólo la eficiencia de la intervención, sino también la vida y la propiedad de todos aquellos que se encuentran circunstancialmente dentro del área comprometida.

b. Aislamiento del área.

- 1) Colocar las señales preventivas, demarcando la zona de forma tal que permita un aislamiento general
- 2) Estacionar el vehículo en que se ha ido a intervenir, en un lugar que no exponga a riesgos ni cause congestiones o impida el acceso de los vehículos de emergencia.

c. Prevención contra los incendios.

Revisar el área a fin de detectar material inflamable, cortos circuitos, etc., para neutralizar sus posibles efectos. En caso de producirse fuego, se rescatará de inmediato a los ocupantes del vehículo, se alejará a los curiosos y se retirará cualquier bien movable que hubiera en las cercanías.

d. Prevención contra robos.

Desplegar una vigilancia constante para evitar sustracciones, actos de rapiña o de vandalismo, debiendo tener presente ciertas circunstancias que estimulan estas actividades dolosas, como son: la hora, lugar, aglomeración, esparcimiento de objetos, etc.

e. Asistencia a víctimas

- 1) Auxiliar a los heridos para que sus lesiones no se agraven o compliquen.
- 2) Solicitar el transporte de los heridos en los vehículos que transitan por el lugar anotando el número del vehículo, así



como el nombre del conductor y el número de la licencia de conducir.

- f. En caso de cadáveres
  - 1) Cubrirlos hasta que la autoridad competente autorice su traslado a la morgue respectiva.
  - 2) Ubicar la posición en que quedó con relación a un punto de referencia previamente establecido, antes de trasladarlo.
  - 3) Tomar una fotografía panorámica con relación al lugar del accidente y otra exponiendo las lesiones que presente.
  
- g. Entrevista a conductores y testigos
  - 1) Se procederá a entrevistar a los conductores y testigos, acumulando toda información pertinente que ayude a confirmar o descartar opiniones basadas en la observación o en comentarios.
  - 2) Se procurará que la entrevista sea lo más pronto posible inmediatamente después del accidente.
  - 3) Se tendrá en cuenta en la obtención de información los siguientes principios:
    - a) Ser objetivo.- Procurar ocultar sus sentimientos y mantenerse al margen de la situación originada como consecuencia del accidente.
    - b) Ser positivo.- El investigador debe hacer preguntas de manera directa, concisa y clara.
    - c) Ser específico.- Para obtener respuestas útiles, asegurarse de que el conductor o testigo comprenda bien las preguntas formuladas con la misma claridad que se desea tener las respuestas.
    - d) No sugerir las respuestas.- El investigador no debe tratar de imponer sus propias opiniones a las personas de interroga.
    - e) Evitar los conflictos.- En lo posible evitar las discusiones entre conductor y testigos y de modo especial, entre aquellos y el investigador. Para ello debe mantenerse separados.
    - f) Ser flexibles.- El investigador no debe tratar de no se puede seguir rígidamente la rutina de formular las preguntas ajustándose a un método.
    - g) Comprobar las declaraciones.- La información obtenida carecerá de valor si no es exacta. Siempre que sea posible, procure comprobarla.
    - h) No turbar al entrevistado.- Algunas personas se turban con más facilidad que otras, especialmente cuando se trata de dar informaciones personales. Siempre que sea posible trate de llevar a la persona aparte.

- h. Los conductores como fuentes de información.  
Los conductores siempre deben ser considerados como parte importante e interesada, si se tiene en cuenta que su exposición los pueda afectar en una u otra manera. Por consiguiente, su declaración debe tomarse con cierta cautela y en toda circunstancia debe estar sujeta a verificación.
- Después de localizar a los conductores:
- 1) Solicitar la licencia de conducir, tarjeta de propiedad, certificados SOAT e inspección técnico vehicular y demás documentos exigibles en función al tipo de servicio realizado.
  - 2) Revisar la licencia de conducir para constatar la descripción y las restricciones que pueda tener.
  - 3) Recabar de los conductores la información necesaria, tales como: nombres, ocupación, direcciones, etc.
  - 4) Recabar de cada conductor una descripción de las circunstancias del accidente.
  - 5) Si el conductor indica que está desconcertado al interrogársele, pedir que dibuje un diagrama del lugar de accidente y que indique las circunstancias previas el evento.
- i. Los testigos como fuente de información.
- 1) Buscar testigos observando cuidadosamente la aglomeración de personas formadas alrededor del accidente.
  - 2) Observar con atención a las personas que hablan mucho, en las que rodea la gente, en los individuos que señalan, etc.
  - 3) Observar con atención a las personas que gesticulan o describen el accidente a otros.
  - 4) Dar al testigo la oportunidad de describir su versión completa, antes de interrogarlo y determinar su validez.
  - 5) Probar al testigo en apreciación de distancias, colores, velocidad etc., induciéndolo a que relate su versión sobre el terreno, mostrando los hechos que apreció.
  - 6) Tratarlos con cortesía a la vez que con firmeza.
  - 7) Establecer si los testigos son parte desinteresada o sin son conocidos o amigos de los participantes.
  - 8) Establecer claramente la ubicación que tenían en la escena del suceso para verificar si desde su posición podían ver lo que declaran.
  - 9) Procurar obtener declaraciones escritas de los testigos cuando el caso que se está investigando así lo requiera.
- j. Estudio de los participantes en el accidente.

- 1) El estudio de los signos exteriores manifestados inmediatamente después del accidente, así como su conducta en el momento o después, pueden conducir a establecer las causas que expliquen el porqué del evento. Para el efecto se procurará verificar si algún factor psico-somático o de otra naturaleza ha podido afectar el comportamiento del conductor o del peatón antes del accidente.
- 2) A través de un estudio de las lesiones, de la ubicación y posición, así como de la ropa y otras prendas de la víctima, particularmente en atropellos, se puede llegar a conclusiones interesantes de la forma cómo se produjo el accidente. Este examen cobra mayor interés en los casos de fuga del causante, dado que en ellos, el cuerpo de la víctima, constituye la mayor evidencia que se obtiene.
- 3) El examen del vehículo, o de los vehículos que han intervenido en un accidente, es importante para establecer la forma en que se produjo. Además puede ayudar a esclarecer la inocencia o culpabilidad del conductor, por la presencia de evidencias que despejan incógnitas surgidas en la investigación. Como generalmente las versiones de los conductores difieren, el cotejo de niveles de los daños que presentan los vehículos permite ratificar o rectificar lo expuesto por las partes y aclarar la forma y circunstancias en que se produjo el hecho.
- 4) La vía de circulación también provee evidencias, muchas veces valiosas, las que como tal, deben ser examinadas con detenimiento. Entre ellas pueden ser mencionados los objetos sólidos o líquidos caídos de la propiedad dañada, los deterioros en la superficie de la vía, la acumulación del material removido por el impacto o por el arrastre, las marcas de las llantas, las melladuras que produce el roce del material metálico, etc.
- 5) Todas estas evidencias deberán dimensionarse, graficarse en croquis previa localización, y fotografiarse, pues su detenido análisis y cotejo ayudará a resolver problemas de reconstrucción, así como de estimación, de velocidades, en los momentos previos y posteriores al evento.
- 6) A fin de eliminar el cálculo aproximado y la posterior duda de ubicación, se deberá localizar con exactitud el lugar de detección de la evidencia, para trasladar el croquis la medida precisa tomada con la cinta métrica.

k. Elementos de Apoyo

- 1) Del registro filmico y fotogrfico  
La fotografa y la filmaci3n recogen con exactitud la realidad que se pone ante el objetivo; sin embargo, la posici3n del operador as como el grado de acercamiento, puede conducir a ciertas distorsiones. Por esa raz3n se debe tener mucho cuidado en las tomas, con el objeto de evitar errores de perspectivas, ya que la fotografa y/o filmaci3n es una prueba de gran eficacia cuando se tiene que aclarar mecanismos de producci3n de accidente.
- 2) Fotografas y filmaciones necesarias
  - a) Aspecto general del accidente y naturaleza de la va, tambi3n conocida como “vista panormica”
  - b) Emplazamiento de los vehculos, punto de impacto y posici3n final de las Unidades participantes.
  - c) Daos materiales del vehculo; pudiendo incluirse las fotografas de las vctimas
  - d) Naturaleza, situaci3n y ubicaci3n de los elementos transitorios, comprendiendo en esta denominaci3n las evidencias.
- 3) Fotografas y filmaciones de conjunto  
El vehculo debe ser encuadrado en relaci3n con los dems elementos. Principalmente en los casos de choque, atropello, etc., es indispensable facilitar a trav3s de las fotografas la relaci3n con otro vehculo, la vctima, objetos, etc.  
Se debe procurar que quede perfectamente localizado el vehculo y todos los objetos situados dentro del campo fotogrfico. La distancia de obtenci3n de la toma es variable segn el nmero de objetos que deben quedar dentro del lente, pero debe tenerse en cuenta que todas las tomas han de hacerse a la misma distancia para conservar as el sentido de proporcionalidad.
- 4) Fotografa y/o filmaciones de daos  
Son importantes porque ayudan en la reconstrucci3n del accidente as como en la constataci3n y valoraci3n de los daos, por lo menos de las zonas exteriores.
- 5) Fotografa y/o filmaciones de la vctima  
Siempre son de inter3s las fotografas de la posici3n de la vctima en el lugar de los hechos, cuando se trata de un cadver  
Tambi3n deben obtenerse fotografas de las lesiones y huellas sobre la propia vctima, cuando por su forma, distribuci3n o cualquier otra circunstancia, pueden servir posteriormente para aclarar el accidente.

Será de mayor importancia, en caso de fuga del vehículo causante de las lesiones.

- 6) **Fotografía y/o filmaciones de las evidencias**  
Es importante recoger fotográficamente las huellas y restos de todo tipo que hayan quedado sobre la vía como consecuencia del accidente.  
Las manchas de grasa, líquido, huellas de frenada, etc., debe tenérselas perfectamente identificadas con vistas fotográficas.
- 7) **Del levantamiento del Diagrama.**  
Se confecciona en base al croquis realizado en el mismo lugar, el que habrá recogido todos los datos a mano, así como las medidas exactas que posteriormente serán convertidas a escala para su traslado al diagrama.  
El croquis, convertido posteriormente en plano, ha de contener todos los datos y vestigios que puedan encontrarse dentro de la urgencia del levantamiento, los cuales servirán para graficar con toda exactitud el escenario donde se produjo el accidente y la forma secuencial de la cadena de eventos (Anexo 4)

Elementos del Diagrama

- a) **Líneas.**- Muestran la posición general de las cosas, orillas de la vía, borde de la calzada, sardineles, separadores, bermas, etc.
- b) **Símbolos.**- Representan en tamaño reducido objetos comunes con signos convencionales, tales como: postes, vehículos, señales de tránsito, etc.
- c) **Letras y palabras.** (Anexo 5).
- d) Se utilizan para la identificación y para la aclaración.
- e) **Números.**- Casi siempre expresan magnitudes como también sirven para la identificación.

## C. **El Informe Técnico.**

### 1. **Su importancia como documento de investigación técnica**

- a. El informe técnico (Anexo 3) es el documento que contiene el razonamiento técnico de la evolución del accidente de tránsito, así como la información que sustenta las conclusiones, referente a los factores que han contribuido al hecho.
- b. El Informe Técnico es elaborado por el personal de las Unidades Especializadas de la Policía Nacional del Perú en las Investigaciones de Accidentes de Tránsito para su trámite a la autoridad judicial competente, a través de la dependida policial en cuya jurisdicción se produjo el accidente.

### 2. **Su estructura**

El informe Técnico de Investigación de Accidentes de Tránsito, consta de SEIS (6) partes principales generales y en cada una de

ellas se efectúa un estudio detallado y pormenorizado de diferentes aspectos relacionados al accidente de tránsito en sí, adicionalmente un punto más está destinado a los anexos que como instrumentos tangibles sirven para corroborar lo vertido en la investigación. En los casos de investigación de accidentes de tránsito con fuga, se omite en consignar la “acción preventiva”. Dichas partes son:

a. **Datos de la intervención.**

En esta primera parte del Informe Técnico, se consignan tres aspectos de la investigación con indicación de los datos obtenidos en primera instancia, sin efectuar un estudio detallado de ellas.

1) **Situación.**

Es la toma de contacto con el accidente de tránsito por parte del investigador en la cual se debe anotar en forma genérica todo lo relacionado al accidente como es:

a) **Clase de accidente**

Se consignará el nombre de la clase del accidente ocurrido.

Para el efecto se emplearán los siguientes términos, con la indicación seguida si se tratara de fuga:

- Atropello (Atropello y fuga, etc.)
- Choque
- Volcadura
- Caída
- Incendio
- Despiste
- Especial

b) **Consecuencia**

Corresponde al resultado del suceso (fatal cuando hay muertos, lesiones en caso de heridos y daños cuando la propiedad resulte afectada).

c) **Lugar y jurisdicción**

Se consignará el lugar donde se produjo el accidente, con indicación del número de la cuadra o kilómetro donde ocurrió, y la jurisdicción policial a la que corresponde. *Ejemplo: Av. Arequipa cuadra 32 - Comisaría de Miraflores.*

d) **Autoridad que solicita la intervención**

Se consignará a la autoridad competente que solicita la participación del personal especializado y el documento que formaliza el pedido.

e) **Fecha y hora del accidente**

Se indicará el día, mes, año y hora aproximada en que se produjo el accidente.

f) **Fecha y hora de la comunicación**

Se indicará en caso la comunicación sea telefónica o verbal.

**g) Fecha y hora de la intervención**

Señalará el momento en que el personal especializado inicia la intervención en el suceso.

**h) Unidades participantes**

Se indicará en forma concisa la clase del o los vehículos y sus placas de rodaje; si se tratara de peatones, se consignará el nombre completo y su edad entre paréntesis; de tratarse de objetos dentro de la vía su descripción clara (guardavías, semáforo, etc.). Se continuará enumerando tantas unidades como participantes hubiere en el accidente

**i) Clase de vía y zona**

Se señalará la denominación genérica de la vía o vías que tienen relación con el accidente, asimismo la zona y lugar preciso donde ocurrió, para el efecto se consideran términos como: Avenida, jirón, pasaje, calle, carretera, etc. *Ejemplo: Carretera zona rural.*

**2) Medidas**

Se registrarán con la mayor exactitud posible las medidas del área del accidente. *Ejemplo: Ancho de la calzada Norte 7.00 metros, Ancho del separador central: 2.00 metros.*

**3) Estudio complementario**

En esta parte se hará constar las evidencias físicas y/o biológicas encontradas en el lugar del accidente. *Ejemplo: Manchas de sangre en forma de charco. Herrumbre.*

**b. Identificación de las Unidades de Tránsito**

**1) Unidad de Tránsito N° 01 (UT-1)**

**a) Características**

Se nominará las características que identifiquen a la unidad correspondiente; para tal efecto se debe tener en cuenta la clasificación del vehículo conforme a la norma vigente, además de sus características generales como placa de rodaje, clase, marca, modelo, tipo, año de fabricación, color, peso seco, peso bruto, asientos, etc.

**b) Medidas**

Se consignarán las dimensiones del vehículo que físicamente sean constatadas, dentro de esto se considera lo siguiente:

- Longitud total: Es la distancia entre el extremo anterior y el extremo posterior de un vehículo, tomándose la parte más saliente de ambos extremos.

- Ancho máximo: Es la longitud transversal del vehículo.
- Altura: Es la distancia entre la superficie de rodadura y la parte más alta del vehículo.
- Superficie de rodamiento de las llantas: Es la medida de la parte que hace contacto con la vía cuando la llanta, como está en posición vertical, esta medida deberá tomarse de cada una de las llantas que sean diferentes unas a otras.
- Vía externa: Es la distancia entre la parte exterior de las ruedas de un eje, para efectos de las medidas se deben tomar las que corresponden a todos los ejes, sin importar si las medidas son coincidentes entre sí.
- Vía interna: Es la distancia entre la parte interior de las ruedas de un eje, su medición se hace con la misma consideración que lo enunciado en el punto anterior.

c) Documentos

- (1) Tarjeta de Identificación Vehicular
- (2) Certificado SOAT
- (3) Certificado de Inspección Técnica
- (4) Otros

d) Sentido de circulación

e) Lugar y destino del recorrido efectuado

f) Examen del vehículo

Se indicará toda la información relativa al estudio pertinente del vehículo, tanto interior como exteriormente y en forma separada su estudio individual por sistemas.

- (1) Externo
- (2) Interno
- (3) Por sistemas

g) Daños

Se indicará los daños ocasionados como consecuencia del accidente que se investiga.

h) Conductor

(1) Generales de ley

Se anotará los datos personales de la persona que conducía el vehículo, como nombres y apellidos completos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, profesión, centro de trabajo, domicilio, documento de identidad nacional, además del número, clase y categoría de su Licencia de Conducir.



Todos los datos deberán ser cotejados con la información del RENIEC.

- (2) Diligencias efectuadas
  - (a) De reconocimiento y/o confrontación
  - (b) Entrevista  
Se expondrá en forma de encuesta las respuestas dadas por el conductor en relación al accidente y a cualquier otra pregunta que le pudiera hacer el investigador.
  - (c) Manifestación
  - (d) Observaciones  
Servirá para especificar la fecha y hora de la entrevista, así como el estado síquico (superficial) y el estado físico del participante, particularmente las muestras de ecuanimidad o inecuanimidad que pudiera mostrarse siempre que la intervención sea inmediata. En caso de fallecimiento del conductor se hará mención de ello y el lugar donde fue encontrado.
  - (e) Examen del cadáver
    - 1. Ubicación
    - 2. Estudio de ropas
    - 3. Estudio de lesiones
- (3) Documentos instrumentales
  - 1. Licencia de conducir
  - 2. Dosaje Etílico
  - 3. Examen toxicológico
  - 4. Reconocimiento Médico Legal
  - 5. Record del conductor

## 2) **Unidad de Tránsito N° 02 (UT-2)**

Se seguirán los mismos casos indicados en el literal a), en caso de tratarse de otro vehículo (choque), pero si se tratara de un atropello o caída, la información contendrá lo siguiente:

- a) **Generales de ley**
- b) **Sentido de circulación**
- c) **Actividad desarrollada en el lugar**
- d) **Diligencias efectuadas**
  - (1) De reconocimiento y/o confrontación
  - (2) Entrevista
  - (3) Manifestación
  - (4) Observación

Se indicará si la persona falleció o no en el lugar del accidente, si fue auxiliado indicar por quien y hacia donde fue conducida, así como de encontrarse en el lugar del accidente se hará mención de ello indicándose las lesiones apreciadas a simple vista

(5) Examen del cadáver

(a) Ubicación

(b) Estudio de ropas

(c) Estudio de lesiones

**e) Documentos instrumentales**

(1) Dosaje etílico

(2) Examen toxicológico

(3) Reconocimiento Médico Legal

(4) Necropsia

Se anotará el número del protocolo y el lugar donde se practicó, para a continuación proceder anotar las lesiones de interés para la investigación.

**c. Testigos**

**1) Presenciales**

a) Generales de ley

b) Aspectos de la testificación

(1) Forma y obtención de su testimonio

(2) Posición y ubicación durante el evento

c) Entrevista

**d) Manifestación**

**2) Referenciales**

a) Generales de ley

b) Aspectos de la testificación

c) Forma y obtención de su testimonio

d) Entrevista

e) Manifestación

**d. Descripción analítica**

**1) Inspección Técnico Policial**

Esta parte del Informe Técnico corresponde ya a la investigación propiamente dicha, debiendo anotarse el día y hora en que se efectuó.

a) Referente a la vía

(1) Configuración de la vía

Se hará mención si ésta es de una o más calzadas, si se encuentra canalizada en senderos, su configuración, si posee separador, central o laterales, si tiene jardín, si la vía se encuentra ubicada en una zona rurales hará mención sobre la existencia de

- bermas, cunetas; asimismo, si en dicha vía existen señales reguladoras, preventivas e informativas y en general hacer un estudio pormenorizado de toda la vía.
- (2) **Material y estado de la calzada**  
Se indicará el material de construcción de la superficie de la vía, el estado de uso, conservación o mantenimiento. Se hará mención si la calzada tiene una modificación temporal por razones ajenas a su característica como el caso de una obstrucción en su nivelación (hueco, bache, giba, encalaminado).  
*Ejemplo: Cemento en buen estado de uso seco. Tierra afirmada en regular estado – húmedo.*
  - (3) **Dispositivos de control de tránsito**  
Se anotarán todas las marcas, señales y dispositivos auxiliares cuya función en la vía sea la de regular el tránsito.
  - (4) **Sentido autorizado del tránsito**  
Se mencionará con claridad pero sin extensión, las marcas en la calzada, señales o semáforos que hay en el área así, como la presencia de efectivos policiales que regulan el tránsito. Se hará mención si el tránsito vehicular es de un solo o doble sentido, si consta de una o más calzadas, jardines, separadores, etc.
  - (5) **Área de maniobrabilidad**  
Se debe hacer constar si el área de maniobra es amplia o restringida en la vía con respecto a los vehículos.
  - (6) **Iluminación**  
Se tendrá presente que la vía se hace visible por efectos de dos clases de iluminación, la natural (luz del día) y la artificial (producto del alumbrado público o de la luz de los faros del vehículo); se indicará su grado de intensidad.  
*Ejemplo: Natural o Artificial deficiente.*
  - (7) **Visibilidad**  
Se tendrá en cuenta el grado de amplitud de visibilidad de la vía, desde la posición en que se encontraba la persona (conductor o peatón), y se señalará las obstrucciones o limitaciones que pudiera haber dentro del campo visual.  
*Ejemplo: “Amplia” o “restringida por vehículos estacionados”.*
  - (8) **Intensidad vehicular”.**

Es la frecuencia con que se transitan los vehículos por determinada vía, siendo esta continúa, discontinua y escasa.

(9) Fluidez vehicular

Se tomará en cuenta la rapidez con que transitan los vehículos, en horas similares a aquellas en que se produjo el accidente, pudiendo ser: rápida, media o lenta.

b) Condiciones climáticas

Se indicará la condición del medio ambiente, así como cualquier fenómeno atmosférico que estuviera ligado directamente con el hecho, al extremo de constituir uno de los factores contributivos o modificatorios de la visibilidad. *Ejemplo: Neblina baja y lluvia.*

c) Punto de referencia

Para el efecto se tomará como punto de referencia un elemento fijo de la vía que sea identificable y visible.

Deberá indicarse que objeto se toma como punto de referencia, identificándolo y ubicándolo. Este punto de referencia va a servir para fijarlo en el plano para la toma de medidas, evidencias, punto de impacto y posiciones finales de las unidades de tránsito.

d) Referente a los indicios

Se debe enumerar cada una de los indicios y/o evidencias encontradas a inmediaciones del lugar del accidente, sin analizar el cómo y el por qué; debiéndose consignar:

- Lugar donde se encontró las evidencias, fijándolas con relación a un punto de referencia.
- Si se trata de evidencias físicas (huellas de frenada, tiznadura, melladuras o despojos, tales como fragmentos de vidrio u otro material proveniente del vehículo o la vía) o biológicas (manchas de sangre, etc.), en las que haya inicio y término; se indicará el ancho, longitud y orientación, fijándose el inicio y final con relación al punto de referencia.

En todos los casos los indicios y evidencias se individualizarán en función a sus características.

(1) Físicos (huellas, melladuras, manchas, líquidos, etc.)

(2) Biológicos (de naturaleza humana, vegetal o animal)

- (3) Materiales (restos, fragmentos, partículas, etc.).
- e) Zona del conflicto  
Se hará constar el punto donde se produjo el impacto, en caso de choque, atropello y el punto de caída o volcadura en caso de tratarse de este tipo de accidentes.  
Procediendo a fijarlo en el plano con relación al punto de referencia de acuerdo a las medidas. Si no se llega a establecer el punto exacto por falta de evidencias, se debe hacer referencia solamente por aproximación tomándose en cuenta lo manifestado por el conductor o testigo.
  - (1) Área del conflicto
    - (a) Área del impacto
    - (b) Punto del despiste
    - (c) Área de la volcadura
- f) Posiciones finales  
Tratándose de vehículos se procederá a indicar el lugar donde quedó, hacia donde se encuentra orientada su parte anterior, fijándola con relación al punto de referencia.  
Si se trata de personas se indicará igualmente donde fue encontrada, orientación de la cabeza y finalmente se pueda fijar con relación al punto de referencia.

## **2) Cálculo y determinación de la velocidad**

Se calcula la velocidad mínima probable de cada uno de los vehículos motorizados, básicamente por la huella de frenada. En caso de no encontrarse huella de frenada u otro elemento que haga posible el cálculo, se hará referencia a la velocidad manifestada por los conductores con un análisis que ratifique o desvirtúe lo expuesto por ellos.

Independientemente de la cuantificación en valores numéricos, deberá evaluarse en términos cualitativos, a fin de determinar si la velocidad desarrollada estuvo en función de los riesgos objetivos que debieron ser percibidos por el conductor.

## **3) Análisis comparativo de daños**

Se efectuará de igual manera un estudio detallado y minucioso de los daños ocasionados en los vehículos participantes con la finalidad de determinar, mediante cotejo de niveles, el daño que presenta un vehículo, y si ha sido a consecuencia de un choque por el daño que presenta igualmente el otro debiendo estudiarse para el

efecto, ubicación, forma, magnitud, orientación y dimensiones, aparte de los daños.

El estudio de los daños de un vehículo se hará por la parte que entró en contacto inicial y se procederá en el sentido de las agujas del reloj.

**4) Análisis de lesiones**

Se debe estudiar detalladamente cada una de las lesiones que presenta el peatón exteriormente en caso de tratarse de atropello, con la finalidad de establecer su sentido de marcha y la relación causa-efecto.

**5) Análisis comparativo de daños y lesiones**

Se hará un estudio comparativo detallado en caso de atropello, entre el daño ocasionado en el vehículo en relación directa con cada una de las lesiones que presenta el peatón exteriormente, tomando para ello el cotejo de niveles, lo que implica tomar medidas de la superficie de la calzada hasta el daño material del vehículo, así como desde la planta del pie hasta la lesión del peatón. En otros casos se deberá establecer la correspondencia entre los daños y lesiones a consecuencia del suceso.

**6) Análisis de evidencias**

Se deberá analizar detallada y minuciosamente cada una de las evidencias e indicios que se encontraron en el lugar del accidente, así como las que puedan presentar los vehículos participantes, con el objeto de establecer el cómo del accidente.

**7) Análisis de versión**

Para la investigación resulta de vital importancia someter a un riguroso análisis las versiones obtenidas en el proceso de investigación a fin de determinar su coherencia con la secuencia del accidente. Ejemplo: *“El conductor de la unidad N° 1 refiere en su manifestación que momentos antes del accidente circulaba a 30 km/h., pudiendo establecerse que era falso, debido a que se ha calculado la velocidad mínima probable de su vehículo en 60 km/h., de acuerdo a la huella de frenada”.*

**8) Análisis del derecho de paso**

Para entender el Derecho de Paso, como teoría en la investigación de accidentes de tránsito, es necesario comprender que éste se fundamenta en: **“el derecho de uno de los actores en pasar y la obligación del otro en dejar pasar”**. La normatividad vigente define el **“Derecho de Paso”**, como la prerrogativa de un peatón o conductor de un vehículo para proseguir su marcha en precedencia a otro peatón o vehículo.

No obstante ello, es necesario que el investigador no considere esto como un derecho absoluto, pues pese a que su aplicación no debe dejar dudas, por la existencia de una precedencia en el uso de la vía pública, su ejercicio dentro del denominado Principio de Confianza, se subordina al Principio de Seguridad, conocido también como: “Circulación a la Defensiva”, debido a que en último caso es **la seguridad, la que se impone sobre todo derecho.**

#### **9) Análisis integral**

En base a todo lo anteriormente estudiado en la descripción analítica, el investigador debe integrar en este proceso las conclusiones parciales, estableciendo la secuencia en base a la cadena de eventos, lo cual permitirá establecer las circunstancias que originaron el accidente y con ello será posible determinar las causas del suceso.

#### **e. Conclusiones**

Es la parte final del documento, sintetiza las conclusiones del investigador con relación al accidente, detallando la relación de causalidad en el hecho y las trasgresiones a la norma por parte de los protagonistas en el hecho.

##### **1) Factores intervinientes**

Se entiende como factor a la concausa existente en el accidente de tránsito, es decir de causas interrelacionadas que ocasionan un efecto.

###### **a) Factor determinante**

Deviene de la existencia de una sola causa en el suceso que fijada en términos de previsión y objetiva percepción por parte del sujeto activo lo distingue como único culpable.

###### **b) Factor predominante**

Elegido como la causa de mayor prevalencia dentro de todas aquellas que hayan contribuido al suceso.

###### **c) Factores contributivos**

Resultan ser factores secundarios o condicionantes en el suceso, que pierden valor ante un análisis comparativo con la causa principal.

##### **2) Infracciones a la normatividad de tránsito**

###### **a) Al Reglamento Nacional de Tránsito**

###### **b) A otros reglamentos o normas municipales**

##### **3) Infracciones al Código Penal**

Se consignarán siempre que la normatividad vigente permita al personal policial encargado de la investigación, calificar jurídicamente el hecho.

##### **4) Información adicional**

En este rubro se señalará las infracciones a los dispositivos legales que se detectan durante el proceso de la investigación, pero que en ninguna forma constituyen elementos contributivos del accidente, sino que implican únicamente una sanción administrativa.

**f. Acción preventiva**

Constituye el fin supremo del Informe Técnico, expresa el sentido del lema del investigador de accidentes de tránsito “investigar para prevenir”, su fundamento máximo es el de protección a la vida humana como valor absoluto religioso, jurídico y moral.

La acción recomendada por el investigador debe orientarse a eliminar las posibilidades de un nuevo accidente de tránsito en el lugar, acción que debe estar concordada con la legislación vigente. *Por ejemplo: la instalación de semáforos, señales, construcción de aceras, habilitación de pasos peatonales, etc.*

**g. Documentos anexos**

En este rubro deberán insertarse toda la documentación que sustente las apreciaciones vertidas en la investigación. *Por ejemplo: Diagrama de colisión, manifestaciones, boletas de dosaje etílico, copias de los documentos de las unidades participantes, etc.*

## **CAPÍTULO VI**

### **ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES**

#### **A. GENERALIDADES.**

1. El apropiado empleo de la información estadística es de suma importancia en materia de tránsito, pues su utilización permite planificar con propiedad las actividades policiales en este campo, racionalizando el empleo de personal y medios disponibles de manera de lograr los mayores beneficios posibles.
2. El manejo de los datos estadísticos, se facilita trasladando la información recopilada al Cuadro Estadístico, el cual, al resumir el total de las ocurrencias acaecidas en el mes anterior, ofrece una visión de la forma cómo se está comportando la problemática de tránsito en la jurisdicción, permitiendo adoptar las medidas más convenientes para su corrección.
3. El cuadro estadístico a la vez, hace posible la preparación del “mapa de accidentes” que al localizar los focos de incidencia y áreas conflictivas de la jurisdicción facilita la rápida ubicación de la zona que requieren mayor acción policial.
4. Resulta preciso señalar que el término “Foco de Incidencia de Accidentes de Tránsito”, (FIAT), empleando en la Unidad de Investigación de Accidentes de tránsito (UIAT-PNP), corresponde al



mismo concepto de “PUNTO NEGRO” o al de “Tramos de Concentración de Accidentes” (TCA) empleado por organismos afines a la problemática, entendido ellos como la ubicación de alto riesgo de accidentes de tránsito o también como un tramo de vía donde ocurren accidentes de tránsito de manera frecuente, establecido de acuerdo a un ratio de los accidentes ocurridos en relación a los vehículo - Kilometro o por vehículos; en otros casos se toma la frecuencia de los accidentes ya sea como el ratio por kilómetro o simplemente como el acumulado de ocurrencias.

5. La intervención de los órganos policiales especializados en la prevención e investigación de accidentes de tránsito, no sólo contribuyen al desarrollo económico del país, dado que los estudios son de alta rentabilidad económica por los perjuicios que se evitan con una acertada medida preventiva, sino que se enfocan principalmente a elevar los índices de percepción de seguridad ciudadana por la disminución de la accidentalidad y por ende la menor cantidad de víctimas a consecuencia de este tipo de eventos.
6. Para efectos de un estudio de seguridad vial, sobre la base necesaria de la interpretación de la información estadística, el personal policial especializado, deberá seguir un orden metodológico para la investigación y observar, entre otros, los siguientes pasos:
  - a. Definición espacial y temporal del estudio.
  - b. Preparación de los instrumentos de recolección.
  - c. Levantamiento de la información estadística.
  - d. Interpretación de la información estadística.
  - e. Identificación de los focos de incidencia de accidentes de tránsito “FIAT”.
  - f. Investigación de campo, que se avocará al estudio de los elementos del tránsito que interactúan en la zona de alta incidencia.
  - g. Preparación de los diagramas de colisión en los FIAT.
  - h. Análisis de los accidentes de tránsito y su relación de causalidad.
  - i. Planificación del sistema de prevención de accidentes de tránsito, que deberá contener lo siguiente:
    - a. La selección de medidas de acuerdo a las presuntas causas.
    - b. La evaluación de la aplicabilidad de las medidas.
    - c. Los efectos a conseguir con la ejecución de las medidas.
    - d. El monitoreo de las medidas implementadas para las evaluaciones cualitativas y cuantitativas.

## **B. CUADRO RESUMEN MENSUAL**

1. El cuadro Resumen Mensual será formulado por la Comisaría PNP y será remitido por conductor regular a cada Gran Unidad Policial

dentro de los CINCO (05) días posteriores a la finalización del mes a ser evaluado.

2. La Gran Unidad Policial consolidará toda la información de su jurisdicción y remitirá un ejemplar del cuadro consolidado al Estado Mayor General para su procesamiento adecuado y oportuno.
3. Los cuadros estadísticos deberán consignar la siguiente información:
  - a. Modalidad  
Se anotará cuantitativamente el número de accidentes habidos durante el mes, en cada tipo o modalidad.
  - b. Mortalidad  
Se anotará cuantitativamente la mortalidad en forma mensual.
  - c. Lesiones  
Se anotará cuantitativamente la cantidad de heridos en forma mensual.
  - d. Incidencia Horaria  
Corresponde al número de accidentes ocurridos durante cada hora del día totalizándose mensualmente.
  - e. Incidencia Diaria  
Se anotará la cantidad mensual de accidentes que corresponde a cada día de la semana.
  - f. Clase de vehículo y tipo de servicio  
Corresponde al número de vehículos participantes en accidentes de tránsito, según sus clases y tipo de servicio.
  - g. Incidencia del lugar  
Se totaliza mensualmente dentro de la casilla que corresponde, la incidencia habida en relación con el lugar, zona, calzada y circunstancia.
  - h. Incidencia de Causalidad.  
Se anotará la cantidad mensual que corresponda a las causas determinadas en la investigación, lo cual implica necesariamente que el proceso haya sido concluido.
  - i. Influencia del alcohol y drogas  
Referido al porcentaje de alcohol en la sangre y/o consumo de drogas, tanto para el peatón como para el conductor, anotándose cuantitativamente la información dentro del mes o periodo de recolección.
  - j. Incidencia de la edad de las víctimas  
Corresponde a la cantidad de muertos y heridos durante el mes, según los grupos de edad.

# ANEXOS

## ANEXO 1

### PARTE DE OCURRENCIA

#### I. DATOS DE LA INTERVENCIÓN

CLASE DE ACCIDENTE .....  
FECHA Y HORA DEL ACCIDENTE:.....  
FECHA Y HORA DE LA INTERVENCIÓN: .....  
LUGAR: ..... REF.....

#### II. UNIDADES PARTICIPANTES

##### A. UNIDAD N° 1 (en caso de tratarse de vehículo)

CLASE: ..... MARCA: ..... TIPO CARROCERÍA: .....  
MODELO: ..... AÑO: ..... COLOR: .....  
PROPIETARIO: ..... SOAT .....  
DOMICILIO: ..... INSP TCA VEH .....  
CONDUCTOR: ..... EDAD: .....  
DNI: ..... LC ..... CLASE /CATEG: ..... TIPO SERV.....  
GRADO INSTRUCCIÓN: ..... OCUPACIÓN: .....  
DOMICILIO: ..... TELÉFONO: .....

##### OCUPANTES

NOMBRE (en caso NN consignar rasgos morfológicos): .....  
EDAD: ..... DNI: ..... EST CIV: ..... POSICIÓN EN VEH.....  
DOMICILIO: ..... TELÉFONO.....

##### B. UNIDAD N° 2 (en caso de tratarse de peatón)

NOMBRE (en caso NN consignar rasgos morfológicos): .....  
EDAD: ..... DNI: ..... EST CIV: ..... GRADO INSTRUC .....  
DOMICILIO: ..... TELÉFONO.....

##### C. UNIDAD N° 3 (en caso de tratarse de objeto dentro de la vía)

CARACTERÍSTICAS: .....  
POSICIÓN Y FUNCIÓN DENTRO DE LA VÍA: .....

#### III. SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y LUGAR DE COLISIÓN

UNIDAD N° 1 .....

UNIDAD N° 2.....

PUNTO DE REFERENCIA .....

LUGAR DE COLISIÓN .....

#### IV. DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO

SEÑALES: .....

MARCAS EN LA CALZADA:.....

OTROS: .....

#### V. EVIDENCIAS(fijando su ubicación en base a un punto de referencia)

A. MATERIALES: .....

B. FÍSICAS: .....

C. BIOLÓGICAS:.....

#### VI. CONSECUENCIA

A. DAÑOS MATERIALES: (por vehículos) .....

B. LESIONES (con diagnóstico médico, ubicación del lesionado y de quienes intervinieron en rescate y/o atención): .....

C. MUERTOS (con certificación médica, ubicación del occiso y quienes intervinieron en el rescate y/o atención): .....

FISCAL QUE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DEL CADÁVER O PERSONAL POLICIAL QUE PERMANECE EN LA ESCENA: .....

#### CROQUIS

(NO SUJETO A ESCALA Y AL REVERSO DE LA HOJA)

**POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

**HOJA PARA SER LLENADO POR EL ENTREVISTADO**

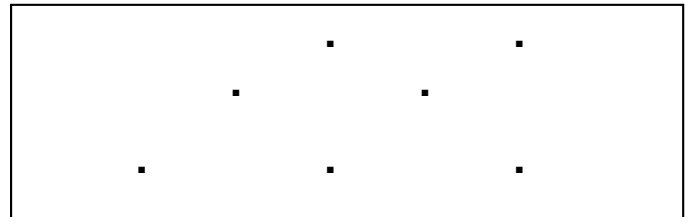
**Generales de Ley:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Fecha y lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_ Grado de instrucción: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

**Entrevista:**

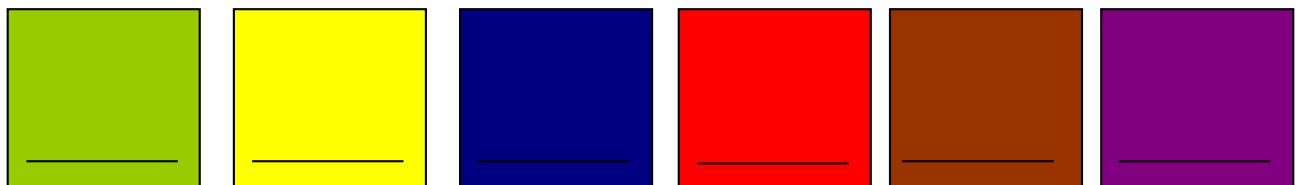
Donde está Ud. ahora? \_\_\_\_\_  
 Por qué motivo se encuentra aquí? \_\_\_\_\_  
 Cuándo y de dónde partió? \_\_\_\_\_  
 A dónde iba? y Para qué? \_\_\_\_\_  
 Dónde durmió anoche? \_\_\_\_\_ Cuántas horas? \_\_\_\_\_  
 Cómo se siente? \_\_\_\_\_ Herido o golpeado? \_\_\_\_\_  
 Está Ud. enfermo? \_\_\_\_\_ De qué? \_\_\_\_\_  
 Ha ido recientemente donde el médico o dentista? \_\_\_\_\_  
 Padece del corazón? \_\_\_\_\_ Del hígado? \_\_\_\_\_ Riñones? \_\_\_\_\_  
 Del sistema nervioso? \_\_\_\_\_ Diabetes? \_\_\_\_\_ Epilepsia? \_\_\_\_\_  
 Cuáles son los síntomas? \_\_\_\_\_  
 Qué medicamentos toma? \_\_\_\_\_  
 En qué dosis? \_\_\_\_\_  
 Ha bebido licor? \_\_\_\_\_ Dónde? \_\_\_\_\_  
 Cuánto? \_\_\_\_\_ Qué clase? \_\_\_\_\_  
 A qué hora comenzó? \_\_\_\_\_ A qué hora terminó? \_\_\_\_\_  
 Motivo por el que bebió? \_\_\_\_\_  
 Cuánto durmió la noche pasada? \_\_\_\_\_ Cuánto hoy? \_\_\_\_\_  
 Es Ud. zurdo: \_\_\_\_\_ Usa lentes o audífonos: \_\_\_\_\_

**PRUEBAS:**



1.- Una los puntos con líneas rectas:

2.- Indique el nombre de cada color:



Fecha: \_\_\_\_\_  
 Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
 Post-firma: \_\_\_\_\_

## ACTA DE APRECIACIÓN

Conductor  
Peatón  
Pasajero


	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres		
<b>ROSTRO:</b>	Normal	Sonrosado	Encendido	Congestionado	<b>Otros</b>
	Pálido	Sudoroso	Brilloso	Inexpresivo	
<b>PUPILAS:</b>	Normales	Congestionadas	Llorosas	Escasa reacción a la luz	
<b>MIRADA:</b>	Natural	Penetrante	Errante	Esquiva	
	Interrogante	Desconcierta	Observadora	Desconfiada	
	Altanera	Despreciativa	Dormida	Asustada	
<b>ALIENTO ALCOHÓLICO:</b>	Imperceptible	Superficial	Moderado	Fuerte	
<b>TONO DE VOZ</b>	Moderado	Grave	Agudo	Entonaciones Irregulares	
	En secreto	Bajo	Elevado	A gritos	
<b>HABLA:</b>	Pronunciación correcta	Claridad en expresión	Confuso	Incomprensible	
	Tartamudeo	Incoherencia	Ausencia de palabras	Elección de palabras	
	Disminución de velocidad	Arrastramiento de sílabas	Farfullante	Verborrea	
<b>RESPIRACIÓN:</b>	Normal	Lenta	Irregular	Agitada	
<b>SE MUESTRA:</b>	Comunicativo	Parco	Cooperativo	Con limitaciones	
	Cortés	Descortés	Grosero	Ofensivo	
	Natural	Sereno	Nervioso	Indiferente	
	Depresivo	Excitado	Aturdido	Sarcástico	
<b>ACCIONES NO USUALES:</b>	Hipo	Eructos	Nauseas	Vómitos	
	Babeo	Llanto	Convulsiones	Movimientos espasmódicos	
<b>ANDAR:</b>	Seguro	Incierto	Con apoyo	No puede mantenerse en pie	
<b>ROPAS:</b>	Ordenadas	Desordenadas	Incompletas	A medio vestir	
	Recogidas	Arrugadas	Desabotonadas	Desajustadas	
	Sucias de:	Vómitos	Orines	Tierra	
<b>ASEO:</b>	Limpio	Desaseado	Despeinado	Descuidado	
<b>MANIFESTACIÓN ANÍMICA:</b>	Fuma	Mastica	Pasa saliva	Escupe	
	Transpira	Se pasea	Se frota o rasca	Movimientos de manos o dedos	
<b>INFLUENCIADO POR:</b>	Alcohol	Anfetamina	Barbitúrico	Drogas	

Entrevistado por: \_\_\_\_\_ a horas \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

Siendo testigo \_\_\_\_\_

FIRMA

FIRMA

FIRMA

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**  
**INFORME TÉCNICO N° -2011-DIVPIAT-UIAT-PNP**

**I. DATOS DE LA INTERVENCIÓN**

**A. SITUACIÓN**

- |                                    |   |   |
|------------------------------------|---|---|
| 1. Clase de accidente              | : |   |
| 2. Consecuencia                    | : |   |
| 3. Lugar y jurisdicción policial   | : |   |
| 4. Fecha y hora del accidente      | : |   |
| 5. Fecha y hora de la comunicación | : |   |
| 6. Fecha y hora de la intervención | : |   |
| 7. Unidades participantes          | : | <u>UNIDAD N° 1 (UT-1)</u><br><u>UNIDAD N°2 (UT-2)</u> |
| 8. Clase de vía y zona             | : |   |

**B. MEDIDAS**

- |                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| 1. Sección Acera Norte       | : |  |
| 2. Sección calzada Norte     | : |  |
| 3. Sección Separador central | : |  |
| 4. Sección calzada Sur       | : |  |
| 5. Sección Acera Sur         | : |  |

**C. ESTUDIO COMPLEMENTARIO**

**II. DE LAS UNIDADES DE TRÁNSITO**

**A. UNIDAD DE TRÁNSITO N° 1 (UT-1)**

- |   |  |
|---|--|
| 1. <u>Características</u>                         |  |
| 2. <u>Medidas</u>                                 |  |
| 3. <u>Documentos</u>                              |  |
| 4. <u>Sentido de Circulación</u>                  |  |
| 5. <u>Lugar y destino del recorrido efectuado</u> |  |
| 6. <u>Examen del Vehículo</u>                     |  |
| a. <u>Externo</u>                                 |  |
| b. <u>Interno</u>                                 |  |
| c. <u>Por Sistemas</u>                            |  |
| 7. <u>Daños</u>                                   |  |
| 8. <u>Conductor</u>                               |  |
| a. <u>Generales de Ley</u>                        |  |
| b. <u>Diligencias efectuadas</u>                  |  |
| 1) <u>De Reconocimiento y/o Confrontación</u>     |  |
| 2) <u>Entrevista</u>                              |  |
| 3) <u>Manifestación</u>                           |  |

- 4) Examen del cadáver
  - a) Ubicación
  - b) Estudio de Ropas
  - c) Estudio de Lesiones
- c. Documentos instrumentales
  - 1) Licencia de Conducir
  - 2) Dosaje Etílico
  - 3) Examen Toxicológico
  - 4) Reconocimiento Médico Legal
  - 5) Record de Conductor
  - 6) Revisión Técnica
  - 7) Peritaje de Daños

**B. UNIDAD DE TRÁNSITO N° 2 (UT-2)**

(En caso de ser peatón)

- 1. Generales de Ley
- 2. Sentido de Circulación
- 3. Actividad desarrollada en el lugar
- 4. Diligencias efectuadas
  - a. De Reconocimiento y/o Confrontación
  - b. Entrevista
  - c. Manifestación
  - d. Examen del cadáver
    - 1) Ubicación
    - 2) Estudio de Ropas
    - 3) Estudio de Lesiones
- 5. Documentos instrumentales
  - a. Dosaje Etílico
  - b. Examen Toxicológico
  - c. Reconocimiento Médico Legal
  - d. Necropsia

**III. TESTIGOS**

**A. PRESENCIALES**

- 1. Generales de Ley
- 2. Aspectos de la testificación
  - a. Forma de obtención de su testimonio
  - b. Posición y ubicación durante el evento
- 3. Entrevista
- 4. Manifestación

**B. REFERENCIALES**

- 1. Generales de Ley
- 2. Aspectos de la testificación
  - a. Forma de obtención de su testimonio
- 3. Entrevista
- 4. Manifestación

- IV. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA
  - A. INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL
    - 1. Referente a la Vía
      - a. Configuración de la vía:
      - b. Material y estado de la calzada:
      - c. Dispositivos de control de tránsito:
      - d. Sentido autorizado del tránsito:
      - e. Área de maniobrabilidad:
      - f. Iluminación:
      - g. Visibilidad:
      - h. Intensidad Vehicular:
      - i. Fluidez Vehicular:
    - 2. Condiciones climáticas
    - 3. Punto de Referencia (P.R.)
    - 4. Referente a los Indicios
      - a. Físicos
      - b. Biológicos
      - c. Materiales
    - 5. Zona de conflicto
      - a. Área del conflicto
        - 1) Área del impacto
        - 2) Área de Volcadura
    - 6. Posiciones finales
  - B. CÁLCULO DE LA VELOCIDAD
  - C. ANÁLISIS COMPARATIVO DE DAÑOS
  - D. ANÁLISIS DE LESIONES
  - E. ANÁLISIS COMPARATIVO DE DAÑOS Y LESIONES
  - F. ANÁLISIS DE EVIDENCIAS
  - G. ANÁLISIS DE VERSIÓN
  - H. ANÁLISIS DEL DERECHO DE PASO
  - I. ANÁLISIS INTEGRAL
- V. CONCLUSIONES
  - A. FACTORES INTERVINIENTES
    - 1. Factor Predominante
    - 2. Factores Contributivos
  - B. INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO
    - 1. Al Reglamento Nacional de Tránsito
    - 2. A otros Reglamentos o Normas Municipales
  - C. INFRACCIONES AL CÓDIGO PENAL
  - D. INFORMACIÓN ADICIONAL
- VI. ACCIÓN PREVENTIVA
- VII. DOCUMENTOS ANEXOS
  - A. Plano a escala con el diagrama secuencial del accidente



- B. Fotografías**
- C. Otros**

**Lugar y fecha**

**EL INSTRUCTOR**

**V° B°**

**(FORMATO DE INFORME TÉCNICO EN CASO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON FUGA, CUANDO NO SE HAYA IDENTIFICADO Y CAPTURADO EL VEHÍCULO NI EL CONDUCTOR)**

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**  
**INFORME TÉCNICO N° -2011-DIVPIAT-UIAT-PNP**

- I. DATOS DE LA INTERVENCIÓN**
  - A. SITUACIÓN**  
(Igual al formato anterior)
  - B. MEDIDAS**  
(Igual al formato anterior)
  - C. ESTUDIO COMPLEMENTARIO**
  
- II. DE LAS UNIDADES DE TRÁNSITO**
  - A. UNIDAD DE TRÁNSITO N° 1 (UT-1)**
    - 1. Características
    - 2. Sentido de Circulación
  
  - B. UNIDAD DE TRÁNSITO N° 2 (UT-2)**  
(Igual que en el formato anterior para los casos de vehículo y/o peatón identificados)
  
- III. TESTIGOS**  
(Igual al formato anterior)
  
- IV. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA**
  - A. INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL**  
(Igual al formato anterior)
  - B. ANÁLISIS DE DAÑOS**
  - C. ANÁLISIS DE LESIONES**
  - D. ANÁLISIS DE EVIDENCIAS**
  - E. DETERMINACIÓN DEL VEHÍCULO PARTICIPANTE**
    - 1. Aspectos generales
    - 2. Por las lesiones de la víctima
    - 3. Por los indicios y evidencias
  - F. CÁLCULO DE LA VELOCIDAD**
  - G. ANÁLISIS DE VERSIÓN**
  - H. ANÁLISIS DEL DERECHO DE PASO**
  - I. ANÁLISIS INTEGRAL**
  
- V. CONCLUSIONES**
  - A. SITUACIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN**
  - B. RELACIÓN DE CAUSALIDAD ESTABLECIDA EN LA INVESTIGACIÓN**
  - C. INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO**
    - 1. Al Reglamento Nacional de Tránsito

- 2. A otros Reglamentos o Normas Municipales
- D. INFRACCIONES AL CÓDIGO PENAL
- E. INFORMACIÓN ADICIONAL

**VI. DOCUMENTOS ANEXOS**

**Lugar y fecha**

**EL INSTRUCTOR**

**V° B°**

**INFORME POLICIAL N° SIGLAS.**

**ASUNTO :** Investigaciones realizadas con relación al accidente de tránsito (modalidad) ocurrido ...(detallar si hay pluralidad de delitos sin la calificación jurídica, pe: conducción en estado de ebriedad, fuga, falsificación de documentos, etc.)

**Ref. :** (Consignar los datos de la carpeta fiscal).

---

**I. SITUACIÓN GENERAL**

- A. Lugar:
- B. Fecha y hora:
- C. Jurisdicción policial:
- D. Fiscalía a cargo:
- E. Unidad policial que interviene:
- F. Personal policial que interviene:
- G. Flagrancia:
- H. Personal policial a cargo de las diligencias:

**II. ANTECEDENTES DEL HECHO**

- A. Ocurrencia Policial (Transcripción de la(s) ocurrencias(s))
- B. Detalle del auxilio a la víctima

**III. INFORMACIÓN DEL SUCESO****A. UNIDADES PARTICIPANTES:**

Para efectos de la presente investigación y de conformidad a la doctrina y metodología para investigar accidentes de tránsito, se considerarán a los vehículos participantes y/o peatón **UNIDADES DE TRÁNSITO (UT)**, nominándose como **UT-1 al vehículo impactante** y **UT-2 al peatón, vehículo y objeto impactado.**

**1. UT-1**

- a. Características del registro vehicular
- b. Documentos
  - 1) Tarjeta de Propiedad
  - 2) SOAT
  - 3) Inspección Técnica Vehicular
  - 4) Tarjeta de Circulación
- c. Conductor (Generales de ley y licencia de conducir)
- d. Ocupantes del vehículo
  - 1) Apellido paterno:

- 2) Apellido materno:
- 3) Nombres:
- 4) Documento de identidad
- 5) Fecha de nacimiento:
- 6) Sexo:
- 7) Grado de instrucción
- 8) Profesión:
- 9) Ocupación/oficio:
- 10) Domicilio:
- 11) Correo electrónico:
- 12) Teléfono:
- 13) Mandatos de detención pendientes:
- 14) Lesiones:

2. UT-2 (PEATÓN)

- a. Apellido paterno:
- b. Apellido materno:
- c. Nombres:
- d. Documento de identidad
- e. Fecha de nacimiento:
- f. Sexo:
- g. Grado de instrucción
- h. Profesión:
- i. Ocupación/oficio:
- j. Domicilio:
- k. Correo electrónico:
- l. Teléfono:
- m. Mandatos de detención pendientes:
- n. Lesiones:

IV. ANTECEDENTES DE LOS IMPUTADOS

A. Del Imputado 1 (Conductor de la UT-1)

Documento de identidad:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombres:

Alias:

Fecha nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

Grado de instrucción:

Profesión:

Oficio:

Correo electrónico:

Domicilio del imputado:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Teléfono:

Mandato de detención (RQ) pendientes:

Otros antecedentes:

**V. IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS**

**A. Testigo N°01**

Documento de identidad:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombres:

Fecha nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

Grado de instrucción:

Profesión/oficio:

Domicilio:

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Teléfono:

Correo electrónico:

**VI. DILIGENCIAS POLICIALES**

(Detallar en orden cronológico las diligencias realizadas con motivo de la intervención e investigación del suceso)

**VII. DOCUMENTOS RECIBIDOS**

(Detallar en orden cronológico los documentos, pericias y demás pruebas que tienen relación con la investigación del suceso)

**VIII. ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

(En este punto deberá consignarse en forma secuencial la forma en que se produjo el accidente, partiendo desde el recorrido previo de las unidades de tránsito en función a los puntos cardinales, estableciendo claramente las fases del accidente de tránsito, con la aplicación de las técnicas y procedimientos vertidos en el manual, considerando las declaraciones y demás aspectos psicosomáticos que pudieran haber influenciado en la conducta de los participantes, relacionando la acción con las normas administrativas que fijan los parámetros para el desplazamiento por las vías públicas terrestres)

**IX. ANEXOS ADJUNTOS**

**EL INSTRUCTOR**

**ES CONFORME**

**ATESTADO POLICIAL N°..... – SIGLAS**

- Asunto : Consignar la tipificación del delito (lesiones graves, muerte o pluralidad de delitos) o Faltas contra la persona (en caso de lesiones leves). En caso de daños materiales conforme al procedimiento establecido como proceso civil.
- Presunto autor : (Identificación y situación del implicado, detenido o no habido, nombres, apellidos y edad de los presuntos culpables)
- Agraviado :
- Competencia : Fiscal Provincial en lo Penal (en caso de delitos)  
Juez de Paz Letrado del Distrito (en caso de lesiones leves como proceso penal y en caso de daños materiales como proceso civil)

**I. INFORMACIÓN**

(Trascripción de la denuncia (s), ocurrencia u otro documento en que conste el conocimiento de hechos).

**II. INVESTIGACIONES**

A. Identificación de las unidades de tránsito participantes

B. Inspección Técnico – Policial

1. Del vehículo
2. De la vía
3. De los indicios

C. Diligencias Practicadas (Señalar todas las acciones realizadas para la obtención de información complementaria y la acumulación de elementos probatorios) pueden ser:

- Entrevistas
- Citaciones
- Interrogatorios
- Constataciones
- Confrontaciones
- Papeletas de Infracción impuestas.
- Peritajes (Dosaje Etílico, de daños, necropsia, RML, exámenes criminalísticos y otros)
- Cálculos matemáticos para determinar velocidades

- Informe Técnico de la Unidad Especializada que determine la causalidad del suceso.

D. Resumen de las manifestaciones y entrevistas

E. Evaluación de los documentos probatorios

### III. ANTECEDENTES

Relacionados a hechos policiales, así como antecedentes de la persona como conductor (record, suspensiones, etc.).

### IV. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

(Estudio de toda información y elementos probatorios disponibles para una interpretación explicativa casual de los hechos)

### V. CONCLUSIONES

(Síntesis del proceso metodológico de la Investigación para determinar la forma y circunstancia de la comisión del delito o falta, individualizando el grado de culpa de cada participante conciliándolo con la norma penal, civil y administrativa, según sea el caso)

### VI. SITUACIÓN DE LOS IMPLICADOS

- (Indicar situación legal de las personas: Detenido, no habido, prófugo, etc.)
- (Situación de los vehículos, de las evidencias y demás instrumentos del hecho)

### VII. ANEXOS

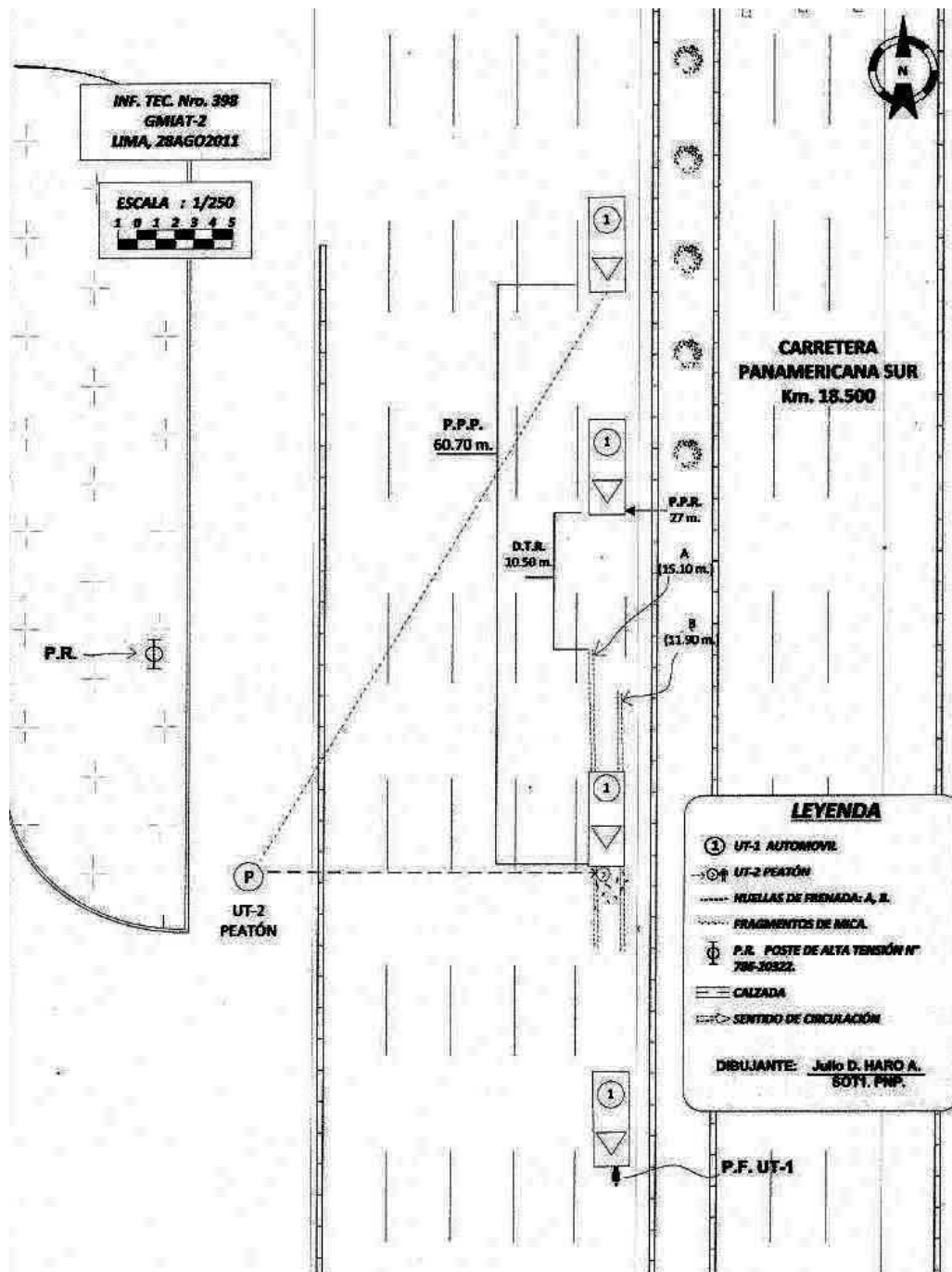
Lugar y fecha

EL INSTRUCTOR

ES CONFORME



DIAGRAMA DE COLISIÓN



SIMBOLOGÍA

S I M B O L O G Í A				SE. COMARCANAL DE BILBAO UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO			
	CESPED		HUELLA FRENADA		POSTE ALUMBRADO PUBLICO		VEH. VOLCADO EN 1/3 TONEL
	ALCANTARILLADO		" DERRAPE		" ALTA-TENSION		" VOLCADO EN 1/4 TONEL
	ABISMO, DEPRESION		" CRITICA		" TELEFONICO	EXPLICACION GRAFICA DE VOLCAOURA EN TONEL	
	ARBOL(es)		" IMPRONIA		" TELEGRAFICO		NORMAL
	ARENA (Zona de)		" MELLADURA		RIO, RIACHUELO, ACEQUIA		1/3 TONEL
	AUTOMOVIL		" TIZNADURA		RESTOS (Biologicos, de herrumbre, etc.)		1/2 TONEL
	BACHE		MITO KILOMETRAJE		RESTOS de VIDRIO		1/3 TONEL
	BADEN		INCLINACION LONGITUDINAL		SEMAFORO		1/2 TONEL
	BERMA		LAMINAS DE PINTURA		SEÑALES DE TRANSITO		VUELTA DE CAMPANA 1/3
	BORONES DE TRANSITO		LINEA DE VISTA		SEPARADOR CENTRAL, LATERAL		VUELTA DE CAMPANA 1/2
	BARANDA		LINEAS SEÑALIZADAS		SEPARADOR CENT. A DIF. NIVEL		VUELTA DE CAMPANA 1/3
	CRUCERO DE PEATONES		LINEAS NO SEÑALIZADAS		TIERRA (Zona de)		VUELTA DE CAMPANA 1/3
	CAMARA FOTOGRAF.		MOTO, BICICLETA		TRICICLO		VUELTA DE CAMPANA 1/4
	CAMION REMOLCADOR		MURO, PARED		TRANQUERA O CERCA		VUELTA DE CAMPANA 1/4
	CUNETA		MANCHAS DE SANGRE, ACEITE, etc.		VEH. SIN CONTROL (Trajectoria)	EXPLICACION GRAFICA DE VOLCAD. DE CAMPANA	
	CEBRA		NORTE (Orientación geográfica.)		VIA FERREA		NORMAL
	DIRECCION O SENTIDO DE TRANSITO		NIVEL DEL TERRENO.		VEHICULO EN MOV. HACIA ADELANTE		1/3 CAMPANA
	DIRECC. DE MARCHA DEL VEHIC.		PELICULAS DE PINTURA		VEH. RETROCEDIENDO		1/2 CAMPANA
	ELEVACIONES (Curvas, etc.)		PUENTES, BY-PASS (Paso a desnivel)		VEH. POSICION FINAL		1/3 CAMPANA
	EDIFICACIONES		PASO A NIVEL (Sobre rios, acequias, etc.)		VEH. ESTACIONADO		1/3 CAMPANA
	ESCALA GRAFICA		PEATON (Posición final.)		VEH. VOLCADO EN 1/4 TONEL		1/3 CAMPANA
	GRIFO (Surtidor de combustible)		PEATON (acciones previas al accidente)		" VOLCADO EN 1/2 TONEL		1/2 CAMPANA